Ana Belén Saura Sánchez (1 de 1)
Secretaria General
Fecha Firma: 16/05/2018
HASH: 764c3813cbe486ac40168741c8bdfa17

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2017

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente
D. Anastasio Bastida Gómez

Concejales
D.ª Cristina Ascensión Sánchez González
D. Nicolás Ruiz Gómez
D.ª María Teresa Olmos Fuentes
D. Francisco Méndez Heredia
D. Francisco Montesinos Navarro
D.ª Isabel María Sarmiento Gómez
D. Mario Ginés Pérez Cervera
D.ª Elvira Valcárcel Gómez
D. Matías Zapata Ros
D.ª María Josefa Benzal Martínez
D. Antonio Luís López Campoy
D.ª Isabel Aroca Cuartero
D.ª María Trinidad Espinosa Mira
D. Juan Carlos Martínez Rosa
D.ª María Esperanza Balsalobre Moya

Secretaria General
Ana Belén Saura Sánchez

Interventora
Adela de Juan Giménez

En la localidad de Los Alcázares siendo las veinte horas y tres minutos del día 22 de febrero del año 2017, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen y la ausencia justificada del Concejal D. José Francisco López Gabaldón.

Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediéndose a continuación con la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- **LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Habiéndose entregado a los miembros de la Corporación, con anterioridad, copia del Acta de la sesión anterior correspondiente al 31 de enero del año 2017, el Sr. Alcalde pregunta al resto de integrantes de la Corporación, si quieren hacer alguna observación al Acta.

Al no hacerse observación alguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación

el Acta, siendo aprobada por unanimidad.

II.- **Expediente 10035/2016. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 7 de febrero de 2017, relativa a la Propuesta de la Concejal de Hacienda, de fecha 19 de enero de 2017, del tenor literal siguiente:

«*Examinado el expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos, que afecta al presupuesto 2017, sobre los gastos anteriores al presente ejercicio que carecen de consignación presupuestaria.*

Visto los informes emitidos por la Intervención, de notas de reparos obrantes en los expedientes de las correspondientes facturas, donde se argumenta que los gastos a reconocer extrajudicialmente se han contraído sin consignación presupuestaria.

Visto el informe de Intervención emitido en fecha 19 de enero de 2017, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera adecuado el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos por parte del Pleno de la Corporación de los gastos relacionados, realizados en ejercicios anteriores, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente, siempre que exista consignación presupuestaria para ello, y por tanto debiendo quedar supeditada la eficacia de dicho acuerdo plenario de aprobación a la entrada en vigor de la oportuna modificación presupuestaria.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

***PRIMERO.**- Levantar las notas de reparo, en la fase de obligación del gasto, emitidas por la Intervención obrantes en las facturas correspondientes.*

***SEGUNDO.**- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos detallados a continuación, correspondientes a gastos anteriores al ejercicio 2017*

Referencia factura	***Proveedor***	***Importe bruto***
25435891	*SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES*	*295,00.-€*
25435350	*SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES*	*82,60.-€*

25430118	*SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES*	*112,10.-€*
25133743	*SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES*	*236,00.-€*
26344870	*SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES*	*112,53.-€*
26344868	*SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES*	*121,00.-€*
26174595	*SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES*	*112,53.-€*
26174598	*SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES*	*642,00.-€*
26174599	*SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES*	*499,00.-€*
26174600	*SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES*	*326,70.-€*
26345377	*SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES*	*112,53.-€*
26345383	*SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES*	*112,53-€*
263421118	*SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES*	*112,53.-€*
P241BIS	*DESARROLLO PAISAJISTICO DEL MAR MENOR*	*3.267,00.-€*
2015-318	*TRAVELPYM, S.L.*	*380,00.-€*
192	*ACTIVIDAD PUBLICA*	*544,50.-€*
1	*A.M.G.*	*1.100,00.-€*
	PREMIOS CARNAVAL 2015	*1.500,00.-€*
000003	*P.M.G.*	*350,90.-€*
2/16	*COROS Y DANZAS DE CIEZA*	*3.000,00.-€*
1000028	*ESPECTÁCULOS BARCELO, S.L.*	*12.300,86.-€*
A583	*AMBULANCIA SAMU S.L.*	*420,00.-€*
2016-232	*TRAVELPYM, S.L.*	*242,00.-€*
00307/2015	*GRÁFICAS M. GALINDO S.A.*	*2.595,45.-€*
00205/2015	*GRÁFICAS M. GALINDO S.A.*	*871,20.-€*
243/2016	*BUS RIOS, S.L.*	*385,00.-€*
15FRV021144	*CERBELEVA, S.L.*	*107,80.-€*

C/15-00234	*COMERCIAL OFITECNIC DE ALBACETE, S.L.*	*197,47,.€*
29 (DIFE.CUOTA2015 FRA.45)	*FEDERACIÓN MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA*	*1.888,20.-€*
00308/2015	*GRAFICAS M.GALINDO, S.A.*	*43,56.-€*
033-02-00013	*RADIO POPULAR, S.A.-COPE(FACT-2016-284)*	*2.460,54.-€*
033-02-00424	*RADIO POPULAR, S.A.-COPE*	*2.460,54.-€*
02/08	*MIGUEL ANGEL DIAZ PINTADO*	*1.851,30.-€*
	TOTAL	***38.843,37.-€***

TERCERO.- Aplicar, con cargo a las aplicaciones presupuestarias existentes en el presupuesto vigente los créditos que a continuación se detallan:

Aplicación	***Denominación***	***Importe***
338.226.99.12	*CONCEJALÍA DE FESTEJOS RC.12*	*725,70.-€*
338.226.99.13	*CONCEJALÍA DE FESTEJOS RC.13*	*1.813,76.-€*
338.226.99.14	*CONCEJALÍA DE FESTEJOS RC.14*	*337,59.-€*
338.226.99.15	*CONCEJALÍA DE FESTEJOS RC.15*	*1.500,00-€*
334.226.99.15	*CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD.RC15*	*380,00.-€*
432.226.00.15	*PROMOCION TURISTICA.RC15*	*15.300,86.-€*
920.226.02.15	*PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.RC15*	*2.460,54.-€*
920.227.99.15	*PRESTACIÓN SERVICIOS INFORMÁTICOS.RC15*	*1.851,30.-€*
	TOTAL	***24.369,75.-€***

Así como una vez aprobado el correspondiente expediente de modificación de créditos en su modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto n.º 319/2017, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación	***Denominación***	***Importe***
171.210.01.15	*PODA*	*3.267,00.-€*
338.226.99.15	*CONCEJALÍA DE FESTEJOS RC.15*	*6.158,15.-€*
341.226.99.15	*CONCEJALÍA DE DEPORTES.RC15*	*350,90.-€*
920.220.00.15	*ORDINARIO NO INVENTARIABLE.RC15*	*305,27.-€*
920.226.00.15	*CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA.RC15*	*1.888,20.-€*
920.226.01.15	*ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.RC15*	*43,56.-€*

920.226.02.15	*PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.RC15*	*2.460,54.-€*
	TOTAL	***14.473,62.-€***

CUARTO.*- Supeditar la eficacia de este acuerdo a la entrada en vigor de la mencionada modificación presupuestaria*.»

Toma la palabra el Sr. Pérez Cervera y manifiesta que el Grupo Municipal Socialista se va a abstener en este punto con un único objetivo y es limpiar este Ayuntamiento de las facturas que son consideradas por la Intervención Municipal como irregulares. Los concejales del Equipo de Gobierno, con su voto a favor, asumirán la responsabilidad que considere oportuna el Tribunal de Cuentas. Por su parte, es la tercera vez que lo van a consentir, pero le piden que no tensen la cuerda más, porque no van a permitir ni un reconocimiento más de facturas que puedan considerarse ilegales por la Intervención de este Ayuntamiento. Les han explicado la forma con la que tienen que proceder y es la de consensuar, hablar e informar a los Grupos de la Oposición, porque, en caso de haber gastos de urgencia o imprescindibles, el PSOE seguramente colaborará. Le gustaría terminar esta intervención avisándoles de que no sigan difamando ni chantajeando a los Grupos de la Oposición diciendo que los proveedores de este Ayuntamiento no cobran por su culpa, porque no es cierto. Los proveedores, cuyas facturas se encuentran en este reconocimiento extrajudicial y en los otros que se han aprobado en esta legislatura, no cobran porque el PP no gestiona bien el Ayuntamiento. ¿Podrían decir también que esos proveedores no cobran porque la Intervención de este Ayuntamiento pone reparos a esas facturas? Por supuesto que no, porque la Intervención tiene que fiscalizar la labor del Equipo de Gobierno. Se van a abstener y esperan que no haya ni una sola factura más en lo que queda de legislatura, a excepción de la que se sabe de Aqualia.

El Sr. Martínez Rosa toma la palabra y manifiesta que el voto de IU va a ser en contra, porque se encuentran ante un nuevo reconocimiento extrajudicial de créditos y ya advirtieron que si hay un documento que deberían respetar al pie de la letra es el de los presupuestos. El dinero que manejan no es el suyo sino el de los vecinos, y por ello deben ser escrupulosos en el gasto. Entienden que puedan surgir toda una serie de acontecimientos que hagan que haya que realizar un gasto que no estaba previsto, pero no son los motivos por los que aparecen las facturas que tienen que reconocer en este Pleno. No son gastos extraordinarios ni acontecimientos que hayan salido con carácter de urgencia y que haya que abordar. Son gastos que, en su momento, el Concejal de turno entendió que debería de realizar, aún sin contar con la consignación presupuestaria oportuna. Creen que eso hay que cortarlo de raíz y no se le ocurre mejor manera que oponiéndose a este reconocimiento extrajudicial. Se opondrán a este y a todos los que haya de ahora en adelante. Hay un presupuesto que se hace y se aprueba para ser respetado, salvo que haya algo urgente que atender, que en ese caso no se apartaran. Pero una decisión sin consignación presupuestaria que se acomete, además sin consensuar con nadie, que les aboca a tener que hacer un reconocimiento extrajudicial de una serie de facturas que llevan el reparo de Intervención, no lo van a aprobar más.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que su posición va a ser la misma que en el Pleno anterior. Ya les dijeron que no iban a permitir que gastaran sin consignación. El Sr. Alcalde en el Pleno anterior dijo algo que les ha hecho cómplices y es que en su intervención

del Pleno anterior, en este mismo punto, dijo que el Equipo de Gobierno junto con la oposición son responsables de que las empresas cobren, pero cuando el PP genera el gasto no les dicen que se han gastado la consignación en otros menesteres y en donde. También dijo que les va a costar el dinero porque las empresas tienen que cobrar, y si los llevan al Juzgado tendrán que pagar intereses, haciéndoles culpables de esta situación. Pero también sus salidas de tono –refiriéndose al Sr. Alcalde- les cuesta el dinero a los alcazareños cuando van a los Juzgados, pero eso no lo dice. Con lo cual su voto va a ser en contra.

La Sra. Sánchez González manifiesta que en el Pleno anterior, cuando se votó a favor la modificación pero no el reconocimiento, se comprometió a hacer una Comisión especial para dar cuenta de todas y cada una de las facturas que venían a este reconocimiento y la Comisión se ha realizado. En ella estuvieron todos los Concejales y se dieron las explicaciones que requirieron al efecto, se les pidió consenso con sus grupos para después mantener una reunión mas informal en la que les dieran su opinión. Han mantenido su opinión. El PSOE dijo que se iba a abstener y dio la explicación. IU se mantiene en la línea, pero quiere aclararle al Sr. Martínez Rosa que cuando el Concejal hace el gasto, cualquiera de las facturas que hayan sido objeto de reconocimiento de crédito, puede ser que en ese momento si tuviera dinero en su partida pero que no hiciera la retención de crédito pertinente, por lo que puede que entre la factura después, ya que el proveedor puede presentarla por registro cuando se le antoje, y entonces quizás no haya dinero. Por tanto no es como lo ha planteado. Quiere decir que, en la línea en la que mantuvieron las conversaciones, esto saldrá adelante y los proveedores cobrarán.

Toma la palabra el Sr. Pérez Cervera para manifestar que ya han visto lo que van a votar el resto de Grupos Municipales y pide al Equipo de Gobierno que no desaproveche esta oportunidad que le dan, porque es la última que les van a dar. La fórmula de actuar a partir de hoy, acordada y consensuada por todos, es que el Equipo de Gobierno va a informarles y a dialogar. El PSOE no va a votar ninguna factura más de este tipo. Han cumplido su palabra de que les iban a informar en Comisión, pero lo cierto es que compañeros suyos que asistieron a esa Comisión les explicaron que en el Acta correspondiente no aparecen las explicaciones de todas esas facturas y entienden que en ella deben aparecer cada una de las intervenciones o de las respuestas que dieron a cada una de las facturas. Pide que no sigan tensando la cuerda y que no desaprovechen esta ocasión porque no va a haber una cuarta oportunidad.

Interviene el Sr. Martínez Rosa que manifiesta que es cierto que se celebró esa Comisión Informativa a la que hace referencia la Portavoz del Grupo Popular, en la que se les explicaron las facturas y a ellos lo que no les gustó fue la explicación, por eso mantienen su postura en contra. Si hubieran visto que esas facturas se correspondían con gastos que eran ineludibles, su postura sería distinta. No había ningún gasto ineludible, las explicaciones que les dieron con respecto a algunas facturas dejaban mucho que desear. En esa misma Comisión incluso llegaron a contradecirse y a darles dos informaciones distintas con respecto al gasto ocasionado. En cuanto a lo que ha dicho de la retención de créditos, si tuvieran que hacer una relación de esas facturas a las que se les había practicado la oportuna retención de créditos, apuesta un café a que le sobran dedos de una mano. No se había practicado la retención de créditos oportuna en la mayoría de esas facturas.

La Sra. Sánchez González responde al Sr. Martínez Rosa que la debe haber

entendido mal. Lo que ha dicho es que quizá en ese momento el Concejal tenía dinero en su partida para afrontar ese gasto, pero que no había hecho la oportuna retención de crédito.

Continúa el Sr. Martínez Rosa que manifiesta que dentro del procedimiento, cuando se va a contraer un gasto, está realizar esa retención de crédito que va a hacer que haya constancia de que ese gasto se va a producir y que se sepa donde está su presupuesto en cuanto al estado de ejecución. Como eso no se ha realizado, se encuentran con estas sorpresas. Ellos siguen insistiendo en lo mismo, en el Pleno anterior votaron en contra de la modificación de créditos y del reconocimiento extrajudicial de créditos, y hoy vuelven a votar en contra del reconocimiento extrajudicial porque las explicaciones que les dieron no les gustaron.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que tienen predisposición para las facturas de cosas necesarias y urgentes, en lo demás no.

La Sra. Sánchez González quiere aclarar al PSOE que el que en el Acta no salieran todas las explicaciones que se dieron. Ella hizo una reflexión con el Sr. Zapata Ros y la Sra. Valcárcel Gómez de lo que, al parecer, debe constar en un Acta, según la Secretaria de la Comisión. Explica que esta tarde les ha surgido otra duda y le ha sacado este tema de la Comisión de Hacienda a la Secretaria General, por lo que le pide a la Sra. Secretaria que explique porque no se refleja, no solo en ese Acta sino en ninguna, la explicación detallada de cada una de las facturas.

Interviene la Sra. Secretaria General y manifiesta que en particular no sabe porque no aparecieron en el Acta esas facturas, lo que es verdad y se lo ha dicho a los distintos grupos en distintas ocasiones, es que quien tiene la potestad para decir lo que consta y no consta es la Secretaria de cada Comisión. La Secretaria de una Comisión no es una taquígrafa, porque la Ley lo que dice es que lo que ha de constar en cada Acta es la opinión sucinta, no cada palabra que diga un Concejal. En los Plenos se extienden más porque lo que se están adoptando son acuerdos, pero en las Comisiones Informativas, ella es la primera que las pautas que da a los distintos secretarios de las Comisiones es que sean muy sucintos en las intervenciones. En particular no ha visto el Acta, pero el criterio que ella ha dado a todos los secretarios de las Comisiones Informativas que actúan por delegación suya, es que lo que tienen que hacer sucintamente, salvo que algún Concejal diga que expresamente se haga constar algo, pero que sea una frase concreta.

El Sr. Alcalde toma la palabra y quiere aclarar al Sr. Martínez Rosa que intentan ser escrupulosos al cien por cien. En un presupuesto de 22 M€, 38.000 € están en extrajudicial. No pueden decir que malgastan el dinero del contribuyente, porque no es así y porque entonces no tendrían superávit. Le da la razón en que no hay dinero en la partida, pero es cierto que casi todas las facturas que hay son desde enero a junio, pero los proveedores meten las facturas más tarde y ya se ha agotado esa partida. Habría que haber hecho la RC, pero es cierto que a 31 de diciembre tienen muchas retenciones hechas y las facturas se han pagado por otro lado. Ha pasado más de una vez. Hay un total de 30 o 35 facturas, muchas de la SGAE de las que muchos estaban en contra de pagar. Pero le repite que escrupulosos son al cien por cien.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen, que obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor 7 (PP),
- Votos en contra 3 (2 IU y 1 C´s), y
- Abstenciones 6 (PSOE).

Aprobándose la propuesta por mayoría simple.

III.- **Expediente 1045/2017. CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS DE LAS INUNDACIONES ACAECIDAS EN DICIEMBRE DE 2016.-**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 16 de febrero de 2017, con el voto particular del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes "Ganar Los Alcázares" y que modifica la Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 9 de febrero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Habida cuenta que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2017, se aprobó la moción presentada por Grupo Municipal Socialista, acordándose la creación de una Comisión Especial de Investigación que explique las causas exactas que motivaron las inundaciones acaecidas en diciembre de 2016 y proponga soluciones para que no se vuelva a repetir dicho episodio.

CONSIDERANDO:

- *Que las Comisiones informativas pueden ser permanentes y especiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; siendo Comisiones informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.*
- *Que estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que han dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las cree disponga otra cosa.*
- *Que el acuerdo de constitución de las Comisiones informativas determinará la composición concreta de las mismas, de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.*

VISTO el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 8 de febrero de 2017, indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la constitución de dicha Comisión Informativa Especial.

Realizada la tramitación legalmente establecida y al amparo de lo dispuesto en el Art. 124.3 del citado Reglamento, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Constituir una Comisión Informativa de carácter Especial denominada de Investigación de las Causas de las Inundaciones Acaecidas en Diciembre de 2016, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación al siguiente asunto: investigación de las causas exactas que motivaron las inundaciones acaecidas en diciembre de 2016 y propuesta de soluciones para que no se vuelva a repetir dicho episodio.*

SEGUNDO. *Esta Comisión se extinguirá automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.*

TERCERO. *La Comisión Informativa Especial de Investigación de las Causas de las Inundaciones Acaecidas en Diciembre de 2016 estará integrada por los siguientes miembros:*

— *Presidente: Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.*

— *Vocales:*

3 representantes del Grupo municipal Popular.
3 representantes del Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).
1 representante del Grupo municipal Izquierda Unida-Verdes "Ganar Los Alcázares".
1 representante del Grupo municipal de Ciudadanos-C's.

— *Secretario: Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*

CUARTO. *La Comisión Informativa Especial de Investigación de las Causas de las Inundaciones Acaecidas en Diciembre de 2016 ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.*

QUINTO. *Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de cinco días desde la adopción del presente Acuerdo.*»

Interviene en primer lugar el Sr. Pérez Cervera manifestando que su voto va a ser favorable. Celebran que comience a funcionar la propuesta del Partido Socialista de poner en marcha la Comisión de Investigación sobre las causas y soluciones para que no vuelva a ocurrir en Los Alcázares una tragedia como la del 18 de diciembre. Además esa comisión permitirá la

participación de Técnicos del Ayuntamiento de Los Alcázares y han solicitado la participación de la Asociación de afectados por las inundaciones, creada recientemente, ya que consideran que la información que ellos manejan puede ser de utilidad para la Comisión de Investigación.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que están de acuerdo en que se constituya esta Comisión de Investigación y creen que es necesaria, sobre todo para sacar conclusiones y evitar que vuelva a suceder algo tan tremendo como han sido estas inundaciones. Para ellos el principal objetivo de la Comisión es sacar conclusiones de porqué ha pasado y poner los medios para que no vuelva a pasar. La enmienda que hicieron en Comisión Informativa fue el cambiar la periodicidad de la Comisión, ya que en un principio se planteó que fuera bimensual y entienden que una Comisión de Investigación, si se realiza cada dos meses no va a ser operativa y propusieron que fuera mensual, que permite tener más agilidad y llegar antes a las conclusiones que todos quieren llegar.

Toma la palabra la Sra. Balsalobre Moya para manifestar que están de acuerdo y consideran que se deben realizar las actuaciones necesarias con celeridad.

Interviene la Sra. Sánchez González para manifestar que han puesto su granito de arena para esclarecer todos los hechos. El Sr. Alcalde asistió a esta Comisión como Presidente y dijo que se investigarán las causas y se adoptarán las posibles soluciones. El PP va a poner todo su empeño en que esto se aclare y dará los resultados de esa Comisión en un Pleno.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que se va a investigar, pero cree que lo más importante es conseguir que no vuelva a pasar. Que se realicen los arreglos necesarios para que estas avenidas no vuelvan a causar tantas desgracias en el municipio. Los Técnicos del Ayuntamiento aportarán todas las ideas y los mejores proyectos, para que una vez estudiados se puedan presentar y que la Confederación y el Estado hagan lo que tengan que hacer para solucionarlo.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad.

IV.- **Expediente 10495/2016. INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES, PARA CREAR Y ESTABLECER LAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PUESTO DE TÉCNICO DE JUVENTUD EXISTENTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL**.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 16 de febrero de 2017, relativa a la Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 10 de febrero de 2017, del tenor literal siguiente:

«VISTO que con fecha 26 de junio de 2008, por D. R.C.A., se suscribe contrato de trabajo temporal por obra o servicio hasta el 31 de diciembre de 2008, como Educador Social, contrato que fue modificado con fecha 8 de septiembre de 2008, pasando a desempeñar el trabajador puesto de Técnico de Juventud hasta el 31 de diciembre de 2008.

VISTO que con fecha 1 de enero de 2009, el trabajador suscribe contrato de trabajo temporal hasta el día 31 de diciembre de 2009, como Técnico de Juventud, incluido en el grupo profesional A2.

VISTO que con fecha 29 de julio de 2016 y con Registro General de Entrada núm. 11464, D. Rafael Cerdán formuló reclamación de derechos y haberes, sin determinar cuantia, para que su complemento especifico sea igual al de otros puestos de trabajo sobre los que solicita información referente a la cuantía y valoración de sus complementos específicos en relación con el asignado al puesto que desempeña como Técnico de Juventud.

VISTO el Informe emitido por la Técnico de Administración General de fecha 10 de febrero de 2017, del cuál se desprende:

" {…} la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2004, no aparece ninguna referencia al puesto de Técnico de Juventud, por lo que se desconoce los criterios que se tuvieron en cuenta para fijar las retribuciones correspondientes al referido puesto de trabajo, ya que el contrato individual suscrito por el interesado sólo se refiere a que el trabajador percibiría una retribución total "según convenio", siendo que este instrumento sólo determinaba los conceptos retributivos del personal laboral, pero no la cuantía a percibir por los diferentes conceptos.

En este sentido, la Administración a la hora de valorar los puestos y fijar los complementos retributivos, deberá atender exclusivamente al contenido del puesto de trabajo con independencia de quien sea su titular, complemento al que tendrán derecho sus titulares sin que ello suponga discriminación con otros compañeros del mismo o distinto grupo de clasificación que por desempeñar otros puestos cuyo contenido sea diferente, tengan asignado un complemento específico de distinta cuantía."

" {…} el trabajador percibe un complemento específico de 90,47 € igual al percibido por otros Auxiliares Administrativos, e incluso hay puestos de Auxiliar Administrativo laboral con un complemento especifico de 250,12 €, perteneciendo no obstante, a una categoría profesional inferior a la del interesado, de lo que se infiere que no existe una valoración objetiva del complemento específico asignado al puesto de Técnico de Juventud.

Así las cosas y en atención a lo expuesto, se puede concluir que el trabajador solicita que le sea reconocido la asignación del mismo complemento específico que el asignado a otros puestos pertenecientes al mismo grupo de clasificación o incluso inferior, sin especificar una cuantía concreta, por lo que siendo el complemento específico el que debe retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad así como el grado de intensidad con el que concurren en el desempeño de dicho puesto de trabajo, ante la inexistencia de una descripción y valoración del puesto de Técnico de Juventud, procedería en

su caso, el inicio del correspondiente expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Alcázares, para determinar las funciones y retribuciones del puesto de Técnico de Juventud."

"{…} En relación con el aumento del complemento específico del puesto de Técnico de Juventud formulada por el trabajador, hay que señalar que las subidas de las retribuciones de los empleados públicos de la Administración Local se encuentran sujetas a las limitaciones legales y por tanto, no se pueden adoptar decisiones discrecionales sobre subidas retributivas rebasando los límites legalmente fijados."

"{…} la Ley 48/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, artículo 19. Dos, de carácter básico, establece: "En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo", Presupuesto que se encuentra prorrogado para el ejercicio 2017, lo cuál no implica que las retribuciones del personal sufran variación alguna con respecto al ejercicio anterior, sino que quedarían congeladas en las cuantías vigentes en 2016.

No obstante, existe una excepción ex artículo 19. Siete. de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado, que establece: "Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo". Por tanto, previa tramitación del correspondiente expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, al no existir en dicho instrumento el puesto de Técnico de Juventud, procedería previa adecuada justificación, la valoración del complemento especifico conforme a las condiciones particulares concurrentes en el desempeño del puesto."

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al Pleno de la Corporación presento la siguiente,

PROPUESTA

***PRIMERO.**- Desestimar por los motivos anteriormente expuestos, la reclamación de derecho y haberes formulada por D. R.C.A., con fecha de Registro General de Entrada de 29 de julio de 2016 y núm. 11464, sobre el aumento del complemento específico asignado al puesto de Técnico de Juventud para equipararlo a los complementos específicos de otros puestos de trabajo relacionados en su solicitud.*

***SEGUNDO.**- Incoar el correspondiente expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Alcázares, para crear y establecer las retribuciones básicas y complementarias del puesto de Técnico de Juventud existente en la Plantilla de personal.*

TERCERO.- *Comunicar al empleado municipal que los únicos instrumentos que regulan actualmente en el Ayuntamiento de Los Alcázares el complemento específico de los puestos de trabajo referidos en su escrito, son la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Alcázares aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 31 de marzo de 2004 así como, el Anexo de Personal que forma parte del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, prorrogado para el ejercicio 2017, mediante Decreto de fecha 4 de enero de 2017, y publicado en el Portal de Transparencia municipal, siendo por tanto, ambos instrumentos de acceso público.*

CUARTO.- *Notificar la resolución que se adopte al interesado, así como comunicar al Departamento de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.*»

En primer lugar toma la palabra el Sr. Pérez Cervera y manifiesta que lo primero que pediría es que el Concejal de Personal se deje el móvil, porque están en un Pleno público y se están tratando temas importantes. El Sr. Méndez Heredia le responde que considera que no es quién para que le diga lo que tiene que hacer. Si está con el móvil es porque tiene un problema personal y tiene que estar pendiente de él. Le pide que no vuelva a decirle lo que tiene que hacer. El Sr. Pérez Cervera le replica que lo que está haciendo es una falta de respeto a los propios vecinos. El Sr. Méndez Heredia le dice que la falta de respeto es la que él está demostrando y que no le dé lecciones, si alguien le tiene que llamar la atención es el Sr. Presidente. Le pide que, por ejemplo, se afeite para venir al Pleno.

El Sr. Alcalde pide que se guarden las formas por respeto a las personas que asisten al Pleno y por los que los están viendo.

El Sr. Pérez Cervera pregunta al Concejal de Personal, ¿cuantas modificaciones en la relación de puestos de trabajo, de forma puntual en el Ayuntamiento de Los Alcázares, se van a tener que realizar en este Pleno para que se ponga a trabajar en la relación de una RPT? Porque a este ritmo se ve modificando la RPT de este Ayuntamiento Pleno a Pleno, por fascículos o plazos. Se comprometió a que en septiembre del año pasado estaría la relación de puestos de trabajo y hoy no saben nada de ello. Además también ha dicho que iba a sacar a licitación la elaboración de la relación de puestos de trabajo y hoy no saben nada, ni de la licitación ni de la relación de puestos de trabajo. Ya hay trabajadores de este Ayuntamiento que han dicho que seguirán los pasos de este trabajador, que no es otra cosa que intentar conseguir un salario que considera justo. En este punto se van a abstener, porque les parece que la petición del trabajador es totalmente legítima y que el problema lo ha generado la Administración y no el trabajador, provocando que, al llevar trece años sin una relación de puestos de trabajo, no aparezca en ella ni su puesto ni el de otros trabajadores.

El Sr. Martínez Rosa interviene y manifiesta que el problema es que se carece de una RPT actualizada, si lo estuviera no se tendrían que tratar estos asuntos en Pleno, porque

la propia RPT los habría resuelto. Con todo, son escrupulosos a la hora de valorar el informe de los Técnicos y aquí el informe de la TAG no deja lugar a dudas. Hoy por hoy, este plenario no tiene instrumento alguno para poder acceder a la petición que hace este trabajador, y están atados de pies y manos hasta que no haya una modificación de esa RPT que permita contemplar el complemento específico que está solicitando. Por lo tanto votarán a favor del informe de la Técnico y esperan que pronto la relación de puestos de trabajo se actualice porque evitaría situaciones de estas características.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que se va a abstener. Van a hacer la famosa RPT Pleno a Pleno. La gente va a venir Pleno a Pleno a exigir lo que creen suyo. Este trabajador en concreto está pidiendo lo que es suyo, porque su contrato así lo dice. A este ritmo se acaba la legislatura y la RPT no la ven. Unos cobran un disparate y otros no.

El Sr. Méndez Heredia manifiesta que una RPT es un instrumento que regula el tema laboral de los trabajadores del Ayuntamiento y que lo hacen unos Técnicos, por lo tanto el Concejal de Personal está supeditado a ellos. Con esto no justifica su culpabilidad o no en este tema. Un Concejal debe inducir a que realicen un trabajo. El Portavoz de Partido Socialista le viene a contar milongas sobre la RPT. Y le realiza las siguientes preguntas: ¿Quienes fueron los primeros que crearon esa desigualdad en este Ayuntamiento? ¿Quienes han creado que hayan personas que cobran el doble o triple que otros trabajadores realizando las mismas funciones? El Partido Socialista. ¿Quien ha colocado a las personas afines al propio Partido Socialista, sindicalistas y miembros afines? ¿Quien es ese gran partido que ha institucionalizado en este Ayuntamiento las desigualdades en las remuneraciones económicas? El PSOE; sus predecesores establecieron unas remuneraciones sangrantes, con las que se premiaban a los que estaban con el régimen y a los que no estaban se les castigaba. Le parece una irresponsabilidad por parte del Sr. Pérez Cervera, que es una persona que se dedica a dar lecciones, y le pide que coja las lecciones para preguntar a sus predecesores porqué motivo no han hecho una RPT en condiciones en este Ayuntamiento. Él está dos años como Concejal de Personal y en ese tiempo, desde el minuto uno se ha preocupado de hablar con los sindicatos y los Técnicos, e intentar solucionar el problema de la RPT. El Técnico que hubo anteriormente, Víctor Hernández, le dijo que la RPT estaba hecha, pero los números no daban, no había dinero en el Capítulo I y no se puede modificar porque saben que tienen problemas para ello. Pero la actual TAG ha hecho el pliego y se tiene que visar. Le dice todos los días a los Técnicos que saquen adelante esa RPT y que regularice las discriminaciones creadas por el PSOE. Eso es así, no se está inventando nada. Lo que está diciendo lo saben todos. Le dice al Sr. Pérez Cervera que no venga aquí a colgarse medallas, a ir de meapilas. Los alcaldes del PSOE son los que crearon esta desigualdad y él no tiene la culpa de que ahora vengan trabajadores a reclamar lo que es suyo, pero tenían que haber sido diligentes los concejales que tenían a su cargo a esas personas y que finalizaban los contratos y no lo extinguían, dejaban el expediente durmiendo.

El Sr. Pérez Cervera le dice al Sr. Méndez Heredia que ha perdido los papeles. Después de todo lo que ha dicho de la RPT, muchos se estarán preguntado que es lo que ha hecho el PP por cambiarlo, porque le recuerda que la anterior legislatura gobernaba el PP con mayoría absoluta. Ha hecho acusaciones muy graves a trabajadores de este Ayuntamiento y ha incumplido su propia palabra, dijo que en septiembre y no se hizo, y ahora vuelve a incumplir y a decir lo mismo. Mientras que no lo hagan, la única solución que tienen estos trabajadores es lo que ha hecho este trabajador hoy y eso va a suponer que se va a realizar una RPT a plazos.

Cree que deberían centrarse en la relación de puestos de trabajo y aprobarla, porque la última es del 2004, son trece años. El PSOE no lo hizo y el PP ahora tampoco. Pero eso no les preocupa, lo que les preocupa es solucionar los problemas de los trabajadores y por ello creen que hay que priorizar la situación de los trabajadores. Hay muchos que no aparece su puesto en el Ayuntamiento de Los Alcázares.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que ellos llegan a una conclusión evidente. Da la sensación que, unos por otros, la casa está sin barrer. Pasa el tiempo y hay cosas que no se resuelven y esta es una de ellas. La responsabilidad deben compartirla. El último catálogo que se tiene es de 2004, y desde entonces ha llovido. Su voto va a ser favorable al informe de la TAG. Creen que hay que valorar el trabajo que realizan los Técnicos que en definitiva son los que deben asesorar en decisiones de este tipo y vuelve a repetir que la RPT es muy necesaria para evitar traer a Pleno puntos como este en el orden del día.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que se sigue con la guerra; unos no lo hacen y otros tampoco. Pide que se pongan soluciones. Que se haga cueste lo que cueste. Aquí están para hacer otros menesteres, no para pelearse a título personal. Los trabajadores están en desprotección. Algunos están cobrando una miseria. Se van a crear ampollas pero alguien tiene que dar soluciones y no pueden estar doscientos mal porque cincuenta estén bien. Pide que se haga.

El Sr. Méndez Heredia manifiesta que se está trabajando y lo saben porque están presentes en las Mesas de Negociación. Ahora la prioridad que se ha marcado es la valoración de las ayudas sociales, el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo. Que la RPT se va a hacer es una realidad. En Comisión se les ha informado que se va a licitar. Si no se ha corrido más es porque los Técnicos no dan abasto. Quiere que quede claro su interés en que se haga. Él es el primer interesado.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen, que obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor 9 (7 PP y 2 IU),
- Votos en contra 0, y
- Abstenciones 7 (6 PSOE y 1 C´s).

Aprobándose la propuesta por mayoría absoluta.

V.- **Expediente 7151/2016. RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA INTERPONER, EN SU CASO, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas,

de fecha 16 de febrero de 2017, relativa a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de febrero de 2017, observándose un error en uno de los años que se indican pues pone 2019 y debe poner 2016, de modo que con la rectificación del error material reseñado anteriormente, queda el dictamen con la siguiente trascripción:

«*VISTO que con fecha 27 de julio de 2016, por la Junta de Gobierno Local, se autorizó la readmisión inmediata de D.ª R.C.F., como trabajadora indefinida no fija, en cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.3 de Cartagena en el Procedimiento Despido 150/2016 de fecha 6 de junio del 2016, debiendo reincorporarse al puesto de asesora jurídica de Servicios Sociales a razón de 9 horas semanales y con unas retribuciones salariales brutas mensuales de 841,78 € por doce meses.*

VISTO que con fecha 3 de agosto de 2016, y Registro de Entrada núm. 11653, presenta solicitud la empleada municipal D.ª R.C.F., que desempeña el puesto de asesora jurídica en Servicios Sociales, solicitando el reconocimiento de compatibilidad para ejercer la actividad privada consistente en el ejercicio libre de la profesión de abogada.

VISTO que con fecha de Registro General de Salida de 18 de agosto de 2016 y núm. de registro 9775, se requirió a la empleada para que procediera a subsanar la petición inicialmente cursada, concretando el horario en el que desempeñará dicha actividad profesional así como cualquier otra documentación que considerara oportuna para poder cursar su solicitud.

VISTO que con fecha 16 de septiembre de 2016 y núm. 13631, por la interesada se formuló escrito en el que manifiesta en síntesis, que el ejercicio de la actividad profesional privada para la que solicita autorización de compatibilidad pese a poder coincidir con el desempeño del puesto de asesora jurídica en esta Administración, no interferirá en el cumplimiento de su horario laboral.

VISTO que por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2016, se denegó la compatibilidad para el desempeño de actividad profesional privada a la trabajadora disponiendo la incoación de expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Alcázares, para crear y establecer las retribuciones básicas y complementarias del puesto de asesora jurídica de servicios sociales a jornada parcial, creado por Sentencia judicial.

VISTO que con fecha 26 de enero de 2017 y núm. 986, por D.ª R.C.F., se formula escrito de solicitud de suspensión del plazo para interponer en su caso recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de las demandas presentadas en el Juzgado de lo Social.

VISTO el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General de fecha 13 de febrero de 2017, del cuál se desprende:

"{...} El plazo para la interposición de recurso contencioso administrativo, se encuentra regulado con carácter general en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que establece:

"1. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa especifica, se produzca el acto presunto.

2. En los supuestos previstos en el artículo 29, los dos meses se contarán a partir del día siguiente al vencimiento de los plazos señalados en dicho artículo.

3. Si el recurso contencioso-administrativo se dirigiera contra una actuación en vía de hecho, el plazo para interponer el recurso será de diez días a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo establecido en el artículo 30. Si no hubiere requerimiento, el plazo será de veinte días desde el día en que se inició la actuación administrativa en vía de hecho.

4. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

5. El plazo para interponer recurso de lesividad será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la declaración de lesividad.

6. En los litigios entre Administraciones, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento regulado en los tres primeros apartados del artículo 44, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado".

{…} En relación con lo expuesto, el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone: "3. Las resoluciones contendrán la decisión, que será motivada en los casos a que se refiere el artículo 35. Expresarán, además, los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno", lo que se puso en conocimiento de la interesada mediante notificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2016, acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y frente al que podía interponer "alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que ha dictado este acuerdo del Ayuntamiento de Los Alcázares, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente".

Los plazos para la interposición de recurso contencioso-administrativo, tal y como se

ha señalado en el apartado anterior, se encuentran establecidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y por tanto, tienen un carácter indisponible para los interesados {...}.

{…}Todos los plazos referidos en los apartados anteriores son plazos sustantivos que operan antes de que exista un proceso judicial, plazos que vienen establecidos generalmente en normas sustantivas y también en normas procesales, como son los plazos para la interposición de los procesos contencioso-administrativo, y por tanto, conforme al artículo 410 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la litispendencia, con todos sus efectos procesales, se producirá desde la interposición de la demanda si después es admitida, supuesto que no concurrirá conforme al referido artículo 69.e) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, si transcurre el plazo de dos meses notificado a la trabajadora para interponer recurso contencioso-administrativo a contar desde el día siguiente de la notificación, ya que la presentación del escrito de interposición de recurso contencioso fuera de plazo podrá ser causa de inadmisión que deberá declarar el órgano jurisdiccional.

Por lo expuesto, la interesada en caso de no atender los plazos legalmente previstos, podría incurrir en vicio de inadmisión por extemporaneidad del recurso contencioso-administrativo {...}.

{…} La interesada no formula recurso de reposición frente al acuerdo de Pleno adoptado con fecha 28 de noviembre de 2016, si no que solicita la suspensión del plazo para interponer en su caso recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de las demandas interpuestas en el Juzgado de lo Social, adjuntando copia de la primera página de los escritos de interposición de las demandas, una en materia de vulneración de derechos fundamentales contra el Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares y otra por modificación sustancial de las condiciones de trabajo, siendo que conforme al anteriormente citado artículo 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, esta Entidad Local será incompetente para conocer sobre la petición formulada por la trabajadora que deberá dirigir su escrito al órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, tal y como se puso en su conocimiento mediante la notificación del referido acuerdo de Pleno, independientemente de cualquier otro recurso que la interesada estime pertinente {...}".

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Pleno de la Corporación presento la siguiente:

PROPUESTA

***PRIMERO.**- Declarar la inadmisión de la solicitud formulada por D.ª R.C.F., con fecha de Registro General de Entrada de 26 de enero de 2017 y núm. 986, sobre la suspensión del plazo para interponer en su caso recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de las demandas presentadas en el Juzgado de lo Social, al ser esta Entidad Local incompetente para conocer sobre la petición formulada por la empleada pública.*

***SEGUNDO.**- Notificar la presente resolución a la interesada y comunicar a los*

Servicios Jurídicos Municipales a los efectos oportunos.»

Toma la palabra el Sr. Pérez Cervera y manifiesta que su voto va a ser favorable.

Interviene el Sr. Martínez Rosa que manifiesta que su voto también va a ser favorable. Se encuentran con un caso en el que no tiene nada que ver el fondo, se trata de resolver sobre la forma. Cuando prometieron el cargo de Concejal dijeron que cumplirían estrictamente la ley y aquí hay un informe de la TAG que dice que es improcedente lo solicitado por la interesada, lo acatan y van a votar en consecuencia a ello.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que su voto va ser favorable, porque ya ha quedado claro.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad.

El Sr. Pérez Cervera abandona la sesión siendo las 20 horas y 57 minutos, incorporándose a las 20 horas y 58 minutos.

VI.- **Expediente 9455/2016. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE 2106**.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta, en extracto, del informe emitido por la Tesorera Accidental, en fecha 2 de noviembre de 2016, del tenor literal siguiente:

«*En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM), se emite el siguiente*

I N F O R M E

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM).*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

***ANTECENDENTES**:*

***PRIMERO.** Lo dispuesto en el siguiente informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes[2] a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

***SEGUNDO.** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

***TERCERO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda*

***CUARTO.**-El informe trimestral contemplará la siguiente información:*

- *Pagos realizados en el trimestre.*
- *Intereses de demora pagados en el trimestre.*
- *Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.*

CONSIDERACIONES:

***ÚNICA**.-Así pues, el informe del **tercer trimestre 2016** quedará según el siguiente detalle:*

Pagos realizados en el trimestre	*Periodo medio*	*Pagos realizados en el Trimestre*

	pago (PMP) (días)	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	**65,14**	**278**	**688.066,44**	**51**	348.810,48
20- Arrendamientos y Cánones	**40,24**	12	6.156,61	0	0,00
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	47,91	111	153.779,29	13	35.126,86
22- Material, Suministros y Otros	69,19	155	528.130,54	38	313.683,62
23- Indemnización por Razón del Servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	129,11	9	29.196,24	5	61.637,63
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	1,68	5	460.099,43	0	0,00
Pagos realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total Pagos Realizados en el Período	**50,41**	**292**	**1.177.362,11**	**56**	**410.448,11**

Intereses de Demora Pagados en el Trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Intereses de demora pagados en el periodo

Gastos corrientes en Bienes y Servicios	*0*	*0,00*
Inversiones reales	*0*	*0,00*
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	*0*	*0,00*
Pagos realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	*0*	*0,00*
Total intereses de demora pagados	***0***	***0,00***

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período	***Periodo medio de pendiente pago (PMPP) (días)***	***Pendientes de pago al final del Trimestre***			
		Dentro periodo legal pendiente de pago a final del trimestre		***Fuera periodo legal pendiente de pago a final del trimestre***	
		Numero de operaciones	***Importe total***	***Numero de operaciones***	***Importe total***
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	***959,45***	***2***	***922,02***	***19***	***379,228,36***
20- Arrendamientos y Cánones	*0,00*	*0*	*0,00*	*0*	*0,00*
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	*1.879,95*	*0*	*0,00*	*4*	*169.627,96*
22- Material, Suministros y Otros	*217,76*	*2*	*922,02*	*15*	*209.600,40*
23- Indemnización por razón del servicio	*0,00*	*0*	*0,00*	*0*	*0,00*
24- Gasto de Publicaciones	*0,00*	*0*	*0,00*	*0*	*0,00*
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	*0,00*	*0*	*0,00*	*0*	*0,00*
Inversiones reales	*0,00*	*0*	*0,00*	*0*	*0,00*

Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	*0,00*	*0*	*0,00*	*0*	*0,00*
Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto	*57,58*	*319*	*1.046.880,10*	*184*	*382.161,64*
Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre	*247,08*	*321*	*1.047.802,12*	*203*	*761.390,00*»

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del mismo.

VII.- **Expediente 9455/2016. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE 2016**.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta, en extracto, del informe emitido por la Interventora, en fecha 27 de octubre de 2016, del tenor literal siguiente:

«*En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,*

INFORME

I. ANTECEDENTES

I.A) PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.
Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales

deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

III. CONSIDERACIONES

III.A -METODOLOGÍA DE CÁLCULO.

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

- Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.

- Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional

- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

III.B.- ÁMBITO SUBJETIVO

El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los períodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

III.C.- CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO

***1º) El «ratio de operaciones pagadas»**, tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:*

*Serán **«número de días de pago»** los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*

***2º) El «ratio de operaciones pendientes de pago»**, tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:*

*Serán **«número de días pendientes de pago»** a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.*

***3º) El «periodo medio de pago»** del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda.*

En base a lo establecido anteriormente estos serian los cálculos realizados:

PERIODO	TIPO PERIODO	IMPORTE PAGOS REALIZADOS	RATIO OPERACIONES PAGADAS	IMPORTE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	RATIO OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	IMPORTE OPERACIONES	PERIODO MEDIO DE PAGO
2016.3	TRIMESTRAL	869.381,23	31,48	2.738.528,68	148,53	3.607.909,91	120,33

IV. CONCLUSIONES.

A este respecto cabe informar que con base en los cálculos detallados en el expediente, y viendo que el periodo medio de pago se sitúa en 120,33 días se produce el INCUMPLIMIENTO con el periodo medio de pago legalmente previsto.

Es cuanto tengo el deber de informar,»

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del mismo.

La Sra. Sánchez González abandona la sesión siendo las 21 horas y 2 minutos, incorporándose a las 21 horas y 4 minutos.

VIII.- **Expediente 424/2017. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE 2016.-**

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta, en extracto, del informe emitido por el Tesorero Municipal, en fecha 25 de enero de 2016, del tenor literal siguiente:

«*En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM), se emite el siguiente*

I N F O R M E

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM).*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

ANTECEDENTES*:*

PRIMERO. *Lo dispuesto en el siguiente informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de*

esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes[2] a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

***SEGUNDO.** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

***TERCERO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda*

***CUARTO.**-El informe trimestral contemplará la siguiente información:*

- *Pagos realizados en el trimestre.*
- *Intereses de demora pagados en el trimestre.*
- *Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.*

CONSIDERACIONES:

***ÚNICA**.-Así pues, el informe del **cuarto trimestre 2016** quedará según el siguiente detalle:*

Pagos realizados en el trimestre	*Periodo medio pago (PMP) (días)*	*Pagos realizados en el Trimestre*			
		Dentro periodo legal pago		*Fuera periodo legal pago*	
		Numero de pagos	*Importe total*	*Numero de pagos*	*Importe total*

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	***63,64***	***430***	***1.345.048,62***	***243***	***717.942,08***
20- Arrendamientos y Cánones	***44,80***	***13***	*9.506,86*	*2*	*1.508,40*
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	*56,04*	*147*	*187.307,60*	*58*	*65.380,16*
22- Material, Suministros y Otros	*64,85*	*267*	*1.147.474,10*	*183*	*651.053,52*
23- Indemnización por Razón del Servicio	*1,14*	*3*	*760,06*	*0*	*0,00*
24- Gasto de Publicaciones	*0,00*	*0*	*0,00*	*0*	*0,00*
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	*0,00*	*0*	*0,00*	*0*	*0,00*
Inversiones reales	*45,72*	*19*	*88.648,32*	*4*	*26.460,15*
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	*57,98*	*77*	*17.875,22*	*87*	*6.530,47*
Pagos realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	*0,00*	*0*	*0,00*	*0*	*0,00*
Total Pagos Realizados en el Período	***62,64***	***526***	***1.451.572,16***	***334***	***750.932,70***

Intereses de Demora Pagados en el Trimestre	***Intereses de demora pagados en el periodo***	
	Número de pagos	***Intereses de demora pagados en el periodo***
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	*0*	*0,00*
Inversiones reales	*0*	*0,00*

Otros pagos realizados por operaciones comerciales	*0*	*0,00*
Pagos realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	*0*	*0,00*
Total intereses de demora pagados	***0***	***0,00***

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período	***Periodo medio de pendiente pago (PMPP) (días)***	***Pendientes de pago al final del Trimestre***			
		Dentro periodo legal pendiente de pago a final del trimestre		***Fuera periodo legal pendiente de pago a final del trimestre***	
		Numero de operaciones	***Importe total***	***Numero de operaciones***	***Importe total***
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	***250,04***	***245***	***1.199.096,89***	***44***	***442.469,86***
20- Arrendamientos y Cánones	*18,23*	*3*	*3.178,81*	*0*	*0,00*
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	*1.211,29*	*48*	*86.541,78*	*21*	*193.468,13*
22- Material, Suministros y Otros	*52,44*	*194*	*1.109.376,30*	*23*	*249.001,73*
23- Indemnización por razón del servicio	*0,00*	*0*	*0,00*	*0*	*0,00*
24- Gasto de Publicaciones	*0,00*	*0*	*0,00*	*0*	*0,00*
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	*0,00*	*0*	*0,00*	*0*	*0,00*
Inversiones reales	*21,56*	*3*	*35.237,63*	*0*	*0,00*
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	*12,10*	*11*	*2.079,76*	*0*	*0,00*

Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto	*84,79*	*22*	*622.305,38*	*87*	*129.660,65*
Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre	*195,41*	*281*	*1.858.719,66*	*131*	*572.130,51*»

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del mismo.

IX.- **Expediente 424/2017. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE 2016**.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta, en extracto, del informe emitido por la Interventora, en fecha 26 de enero de 2017, del tenor literal siguiente:

«*En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente*,

INFORME

I. ANTECEDENTES

I.A) PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.
Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al

trimestre de referencia.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

III. CONSIDERACIONES

III.A -METODOLOGÍA DE CÁLCULO.

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

- Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.

- Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional

- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

III.B.- ÁMBITO SUBJETIVO

El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los períodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

III.C.- CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO

***1º) El «ratio de operaciones pagadas»**, tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:*

*Serán **«número de días de pago»** los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*

***2º) El «ratio de operaciones pendientes de pago»**, tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:*

*Serán **«número de días pendientes de pago»** a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.*

***3º) El «periodo medio de pago»** del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda.*

En base a lo establecido anteriormente estos serian los cálculos realizados:

PERIODO	*TIPO PERIODO*	*IMPORTE PAGOS REALIZADOS*	*RATIO OPERACIONES PAGADAS*	*IMPORTE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO*	*RATIO OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO*	*IMPORTE OPERACIONES*	*PERIODO MEDIO DE PAGO*
2016.4	*TRIMESTRAL*	*3.303.420,43*	*136,38*	*2.2247.411,73*	*23,34*	*5.550.832,16*	*90,61*

IV. CONCLUSIONES.

A este respecto cabe informar que con base en los cálculos detallados en el expediente, y viendo que el periodo medio de pago se sitúa en 90,61 días se produce el INCUMPLIMIENTO con el periodo medio de pago legalmente previsto.

Es cuanto tengo el deber de informar,»

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del mismo.

X.- **Expediente 1034/2017. DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE CADA UNA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 7 de febrero de 2017 con el número 1528, por el que se comunica la nueva composición del Grupo Municipal Socialista en las Comisiones Informativas Permanentes, tras la toma de posesión del cargo de Concejala de D.ª Isabel Aroca Cuartero en sustitución de D. José María Gil Garre, quedando las mismas integradas por:

- HACIENDA, PRESIDENCIA, INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.

  Titulares: Matías Zapata Ros
  Antonio Luís López Campoy
  Elvira Valcárcel Gómez

  Suplente: María José Benzal Martínez
  Isabel Aroca Cuartero
  Mario Ginés Pérez Cervera

- DEPORTES, JUVENTUD Y PROTECCIÓN CIVIL.

  Titular: María José Benzal Martínez
  Isabel Aroca Cuartero
  Elvira Valcárcel Gómez

  Suplente: Antonio Luís López Campoy
  Matías Zapata Ros
  Mario Ginés Pérez Cervera

- NUEVAS TECNOLOGÍAS, EMPLEO, POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD, INMIGRACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA, SANIDAD Y PATRIMONIO.

  Titular: Elvira Valcárcel Gómez

Isabel Aroca Cuartero
Antonio Luís López Campoy

Suplente: María José Benzal Martínez
Matías Zapata Ros
Mario Ginés Pérez Cervera

- COMERCIO, INDUSTRIA, MERCADOS, TURISMO, PLAYAS, FESTEJOS Y SEMANA DE LA HUERTA.

  Titular: María José Benzal Martínez
  Isabel Aroca Cuartero
  Matías Zapata Ros

  Suplente: Elvira Valcárcel Gómez
  Antonio Luís López Campoy
  Mario Ginés Pérez Cervera

- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, VÍA PÚBLICA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y TRANSPORTE.

  Titular: María José Benzal Martínez
  Matías Zapata Ros
  Antonio Luís López Campoy

  Suplente: Isabel Aroca Cuartero
  Elvira Valcárcel Gómez
  Mario Ginés Pérez Cervera

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del mismo.

XI.- **Expediente 1039/2017. DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DESIGNACIÓN NUEVOS PORTAVOCES DE SU GRUPO**.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 7 de febrero de 2017 con el número 1551, por el que se comunica la designación de portavoces del Grupo Municipal Socialista, que son:

Portavoz: Mario Ginés Pérez Cervera

Portavoz Suplente: Matías Zapata Ros

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del mismo.

XII.- **Expediente 1260/2017. DACIÓN DE CUENTAS DE MOCIONES, APROBADAS POR AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE SOLIDARIDAD CON EL MUNICIPIO POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS SUFRIDO**.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de unas mociones que se han recibido por parte de otros Ayuntamientos de la Región de Murcia, que en concreto son los siguientes:

• El Ayuntamiento de Alcantarilla, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 3 de febrero de 2017 con el número 1423, por el que se da cuenta del acuerdo adoptado en el Pleno municipal y en virtud del cual y a propuesta de todos los grupos municipales de esa Corporación, se hace una declaración institucional en solidaridad con los municipios afectados por el temporal y, en concreto, con el municipio de Los Alcázares.

• El Ayuntamiento de Totana, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 6 de febrero de 2017 con el número 1503, por el que se comunica el acuerdo adoptado en el Pleno, solicitando a las Administraciones competentes que repongan los daños ocasionados en infraestructuras y explotaciones como consecuencia del último temporal de lluvias torrenciales y solidarizándose con los ayuntamientos murcianos afectados, entre los cuales citan el Ayuntamiento de Los Alcázares.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que cree que es de agradecer por parte de todos los grupos que estos ayuntamientos hayan decidido aprobar una moción institucional en apoyo al municipio y propone, si todos están de acuerdo, que por parte de la Concejalía de Presidencia se les dé las gracias por escrito. Decidiéndose agradecer el apoyo manifestado.

XIII.- **Expediente 1260/2017. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DECRETOS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS**.-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los Decretos dictados por los Concejales de las áreas de Urbanismo, Comercio e Industria y Estadística, al amparo de las delegaciones generales de atribuciones otorgadas mediante Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 1647/2015 y 1650/2015, de fecha 18 junio de 2015, y 3285/2015, de fecha 5 de noviembre de 2015, respectivamente, desde el 25 de enero al 16 de febrero del año 2017, ambos inclusive, que han estado a disposición de los Sres. Concejales desde la convocatoria; detallándose los mismos a continuación:

Decreto Nº	Fecha	Extracto	Nº Expte.
148	25-01-17	Alta en el P.M.H. de M.H.R.	440/2017
149	25-01-17	Baja en el P.M.H. de A.G.A.	479/2017

150	25-01-17	Decreto de productividades mes de enero.	257/2017
151	25-01-17	Alta en el P.M.H. de A.K.	442/2017
152	26-01-17	Decreto de productividad fija mes de enero.	10716/2016
153	26-01-17	Declaración de inexistencia de relación de causalidad frente a expediente de Responsabilidad Patrimonial.	7671/2015
154	26-01-17	Ordenación de pagos por importe de 85.175,33 €.	583/2017
155	26-01-17	Declaración de cese de funcionario de carrera por fallecimiento.	507/2017
156	27-01-17	Ordenación de pagos por importe de 85.175,33 €.	647/2017
157	27-01-17	Ordenación de pagos por importe de 7.260,00 €.	529/2017
158	30-01-17	Liquidación tasa por aprovechamiento especial de dominio público local correspondiente al 3º y 4º trimestre del ejercicio 2016 a Carvisa Energía S.L.	429/2017
159	30-01-17	Alta en el P.M.H. de A.M.	673/2017
160	30-01-17	Alta en el P.M.H. de E.M.	667/2017
161	30-01-17	Alta en el P.M.H. de M.Q.	667/2017
162	30-01-17	Alta en el P.M.H. de J.M.C.G.	672/2017
163	30-01-17	Alta en el P.M.H. de A.C.S.	669/2017
164	30-01-17	Alta en el P.M.H. de Y.E.H.	632/2017
165	30-01-17	Alta en el P.M.H. de A.E.H.	632/2017
166	30-01-17	Alta en el P.M.H. de F.A.O.	632/2017
167	30-01-17	Alta en el P.M.H. de A.E.H.	632/2017
168	30-01-17	Alta en el P.M.H. de S.T.R.	626/2017
169	30-01-17	Alta en el P.M.H. de F.M.T.	626/2017
170	30-01-17	Alta en el P.M.H. de M.D.R.P.	625/2017
171	30-01-17	Alta en el P.M.H. de A.S.P.	612/2017
172	30-01-17	Alta en el P.M.H. de H.S.	609/2017
173	30-01-17	Alta en el P.M.H. de J.S.	609/2017
174	30-01-17	Alta en el P.M.H. de R.K.	606/2017
175	30-01-17	Alta en el P.M.H. de E.A.I.	573/2017
176	30-01-17	Alta en el P.M.H. de A.B.	573/2017
177	30-01-17	Alta en el P.M.H. de J.L.A.	533/2017
178	30-01-17	Alta en el P.M.H. de C.L.M.	517/2017
179	30-01-17	Baja en el P.M.H. de F.N.S.S.	496/2017
180	30-01-17	Baja en el P.M.H. de N.R.R.S.	495/2017
181	30-01-17	Baja en el P.M.H. de S.N.R.D.S.	494/2017
182	30-01-17	Baja en el P.M.H. de M.D.R.S.	490/2017
183	30-01-17	Baja en el P.M.H. de H.D.W.	487/2017
184	30-01-17	Baja en el P.M.H. de J.T.J.	481/2017

185	30-01-17	Baja en el P.M.H. de J.R.G.	480/2017
186	30-01-17	Alta en el P.M.H. de I.M.S.	454/2017
187	30-01-17	Alta en el P.M.H. de R.S.V.	448/2017
188	30-01-17	Alta en el P.M.H. de M.F.C.	447/2017
189	30-01-17	Alta en el P.M.H. de A.S.M.	447/2017
190	30-01-17	Alta en el P.M.H. de E.B.L.	446/2017
191	30-01-17	Alta en el P.M.H. de L.U.P.P.	445/2017
192	30-01-17	Alta en el P.M.H. de K.H.V.	445/2017
193	30-01-17	Alta en el P.M.H. de N.S.G.	443/2017
194	30-01-17	Denegación autorización instalación temporal de juegos infantiles mecánicos en Avd. Rio Nalón.	27/2017
195	30-01-17	Reconocimiento de gastos por importe de 503.000,06 €.	580/2017
196	31-01-17	Requerimiento de documentación de mejora respecto expediente de Comunicación Previa de obra en C/ Infanta Leonor.	10579/2016
197	31-01-17	Concesión licencia de animales potencialmente peligrosos.	9735/2016
198	31-01-17	Ordenación de pagos por importe de 503.000,06 €.	580/2017
199	01-02-17	Declarar la caducidad del expediente relativo a declaración responsable de segunda ocupación para la vivienda sita en la C/ San Diego, 2 Esc. 1 - 2º L.	7553/2015
200	01-02-17	Incoación de 21 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.	767/2017
201	01-02-17	Liquidación tasa por aprovechamiento especial de dominio público local correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2016 a Vodafone Ono S.A.	707/2017
202	01-02-17	Expedición de documento de naturaleza urbanística sobre inexistencia de expediente sancionador y liquidación de la tasa sobre inmueble sito en C/ Cibeles, 975.	10257/2016
203	01-02-17	Concesión expedición de certificado de existencia de Cédula de habitabilidad en vivienda sita en la C/ Isla de Tabarca, Bloq. 2 y 3, planta 1ª, puerta n.º 48.	10728/2016
204	01-02-17	Comunicación de Toma de Conocimiento de la Declaración Responsable por obras en C/ Rio Cares, 1.	208/2017
205	01-02-17	Comunicación de Toma de Conocimiento de la Declaración Responsable por obras en C/ Condesa, 16-1º Drch.	195/2017
206	01-02-17	Comunicación de Toma de Conocimiento de la Declaración Responsable por obras en C/ la Fábrica, 31 con C/ Espejo, 34.	214/2017
207	01-02-17	Comunicación de Toma de Conocimiento de la Declaración Responsable por obras en C/ Pintor Joan Miró, 50.	199/2017

208	01-02-17	Alta en el P.M.H. de K.M.	715/2017
209	01-02-17	Alta en el P.M.H. de B.S.Y.P.	714/2017
210	01-02-17	Alta en el P.M.H. de K.C.O.V.	713/2017
211	01-02-17	Alta en el P.M.H. de M.V.C.	712/2017
212	01-02-17	Alta en el P.M.H. de T.P.H.	711/2017
213	01-02-17	Alta en el P.M.H. de V.L.H.	711/2017
214	01-02-17	Reconocimiento de gastos por importe de 16.490,00 €.	785/2017
215	01-02-17	Autorización utilización de instalación municipal Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 3 de febrero de 2017.	799/2017
216	01-02-17	Resolución de expediente sancionador 2/2016 en materia de seguridad ciudadana.	3376/2016
217	01-02-17	Ordenación de pagos por importe de 16.490,00 €	812/2017
218	01-02-17	Liquidación tasa por aprovechamiento especial de dominio público local correspondiente al 2º semestre del ejercicio 2016 a HEFAMECOM, S.A.U.	706/2017
219	01-02-17	Resolución de expediente sancionador 253/2016 en materia de limpieza urbana.	8743/2016
220	01-02-17	Resolución de expediente sancionador 260/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8082/2016
221	01-02-17	Resolución de expediente sancionador 239/2016, en materia de venta ambulante.	8730/2016
222	01-02-17	Liquidación tasa por aprovechamiento especial de dominio público local correspondiente al ejercicio 2016 a Gas Natural Comercializadora, S.A.	802/2017
223	01-02-17	Autorización instalación temporal de puesto de masas fritas y liquidación de la tasa correspondiente en C/ La Rambla	474/2017
224	01-02-17	Autorización instalación temporal de puesto de masas fritas y liquidación de la tasa correspondiente en Avda. Los Narejos con C/ Pigüeña.	724/2017
225	02-02-17	Resolución de expediente sancionador 65/2016 en materia de seguridad ciudadana.	4064/2016
226	02-02-17	Resolución de expediente sancionador 228/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8973/2016
227	02-02-17	Resolución de expediente sancionador 281/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	8414/2016
228	02-02-17	Resolución de expediente sancionador 277/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	8095/2016
229	02-02-17	Resolución de expediente sancionador 275/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	8093/2016
230	02-02-17	Resolución de expediente sancionador 272/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	8086/2016

231	02-02-17	Resolución de expediente sancionador 271/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	8084/2016
232	02-02-17	Resolución de expediente sancionador 270/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	7925/2016
233	02-02-17	Resolución de expediente sancionador 263/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	7901/2016
234	02-02-17	Resolución de expediente sancionador 115/2016 en materia de seguridad ciudadana.	5202/2016
235	02-02-17	Resolución de expediente sancionador 101/2016 en materia de seguridad ciudadana.	4367/2016
236	02-02-17	Incoación expediente sancionador nº 1/2017 por infracción urbanística	7969/2016
237	02-02-17	Incoación expediente sancionador nº 3/2017 por infracción urbanística.	7979/2016
238	02-02-17	Alta en el P.M.H. de O.S.A.	826/2017
239	02-02-17	Autorización instalación temporal de puesto de masas fritas y liquidación de la tasa correspondiente en Avda Muñoz Zambudio junto Colegio Bienvenido Conejero.	10605/2016
240	02-02-17	Autorización instalación temporal de puesto de masas fritas y liquidación de la tasa correspondiente en C/ la Iglesia frente al nº 5.	811/2017
241	02-02-17	Alta en el P.M.H. de R.Z.	828/2017
242	02-02-17	Alta en el P.M.H. de P.A.N.	831/2017
243	02-02-17	Alta en el P.M.H. de E.I.N.	831/2017
244	02-02-17	Alta en el P.M.H. de C.R.E.W.	833/2017
245	02-02-17	Alta en el P.M.H. de G.S.D.	835/2017
246	02-02-17	Alta en el P.M.H. de A.K.D.	835/2017
247	02-02-17	Alta en el P.M.H. de S.K.D.	835/2017
248	02-02-17	Alta en el P.M.H. de E.S.P.	838/2017
249	02-02-17	Levantamiento de reparo, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos por importe de 7.562,50 €.	470/2016
250	02-02-17	Alta en el P.M.H. de S.C.R.D.S.	842/2017
251	02-02-17	Alta en el P.M.H. de M.K.	843/2017
252	02-02-17	Alta en el P.M.H. de M.K.	843/2017
253	02-02-17	Alta en el P.M.H. de J.M.O.	844/2017
254	02-02-17	Alta en el P.M.H. de K.S.	845/2017
255	02-02-17	Alta en el P.M.H. de I.L.	849/2017
256	02-02-17	Alta en el P.M.H. de D.J.J.	846/2017
257	02-02-17	Alta en el P.M.H. de G.S.M.	847/2017
258	02-02-17	Alta en el P.M.H. de I.S.	881/2017
259	02-02-17	Alta en el P.M.H. de D.S.	881/2017

260	02-02-17	Alta en el P.M.H. de A.S.	881/2017
261	03-02-17	Requerimiento documentación respecto expediente de declaración responsable para local comercial en Avda. 13 de Octubre, 185.	198/2017
262	03-02-17	Autorización para la instalación de postes provisionales para desvío provisional de líneas de alumbrado público y demás redes en C/ Santa Isabel y C/ Condesa.	628/2017
263	03-02-17	Incoación expediente sancionador nº 2/2017 por infracción urbanística	3330/2015
264	06-02-17	Incoación expediente sancionador nº 4/2017 por infracción urbanística.	4731/2015
265	06-02-17	Alta en el P.M.H. de P.S.	884/2017
266	06-02-17	Alta en el P.M.H. de A.S.	883/2017
267	06-02-17	Alta en el P.M.H. de I.E.S.	883/2017
268	06-02-17	Alta en el P.M.H. de H.S.	883/2017
269	06-02-17	Alta en el P.M.H. de S.N.L.E.	882/2017
270	06-02-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D. F.D.B.	601/2015
271	06-02-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.P.	3889/2015
272	06-02-17	Alta en el P.M.H. de J.W.	954/2017
273	06-02-17	Alta en el P.M.H. de W.E.G.	963/2017
274	06-02-17	Alta en el P.M.H. de A.L.S.R.	886/2017
275	06-02-17	Alta en el P.M.H. de A.C.M.	844/2017
276	06-02-17	Alta en el P.M.H. de S.C.A.	844/2017
277	06-02-17	Autorización utilización de instalaciones municipales en el Centro Municipal “Las Claras del Mar Menor” el día 09.02.2017.	960/2017
278	07-02-17	Alta en el P.M.H. de N.G.S.	1007/2017
279	07-02-17	Alta en el P.M.H. de L.R.L.	1007/2017
280	07-02-17	Alta en el P.M.H. de S.M.B.	1013/2017
281	07-02-17	Alta en el P.M.H. de E.C.Y.	1012/2017
282	07-02-17	Alta en el P.M.H. de J.L.C.Y.	1011/2017
283	07-02-17	Alta en el P.M.H. de C.C.V.	1008/2017
284	07-02-17	Alta en el P.M.H. de G.K.C.	1016/2017
285	07-02-17	Alta en el P.M.H. de M.J.B.	1013/2017
286	07-02-17	Alta en el P.M.H. de W.E.H.E.S.	1014/2017
287	07-02-17	Alta en el P.M.H. de S.B.H.	1015/2017
288	07-02-17	Remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº	2762/2015

		1 Cartagena copia del expediente correspondiente al Procedimiento Ordinario 299/2016.	
289	07-02-17	Resolución de expediente sancionador 23/2016, en materia de tenencia de animales.	2533/2016
290	07-02-17	Resolución de expediente sancionador 22/2016, en materia de tenencia de animales.	2531/2016
291	07-02-17	Resolución de expediente sancionador 134/2016, en materia de tenencia de animales.	5840/2016
292	07-02-17	Resolución de expediente sancionador 177/2016, en materia de tenencia de animales.	6130/2016
293	07-02-17	Resolución de expediente sancionador 171/2016, en materia de tenencia de animales.	6726/2016
294	07-02-17	Resolución de expediente sancionador 150/2016, en materia de tenencia de animales.	6467/2016
295	07-02-17	Resolución de expediente sancionador 149/2016, en materia de tenencia de animales.	6470/2016
296	07-02-17	Resolución de expediente sancionador 148/2016, en materia de tenencia de animales.	6386/2016
297	07-02-17	Resolución de expediente sancionador 145/2016, en materia de tenencia de animales.	6131/2016
298	07-02-17	Expedición de documento de naturaleza urbanística sobre inexistencia de expediente sancionador y liquidación de la tasa sobre inmueble sito en C/ Moratalla, 1 en Las Lomas del Rame.	10595/2016
299	08-02-17	Resolución de expediente sancionador 216/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	7650/2016
300	08-02-17	Resolución de expediente sancionador 184/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	6980/2016
301	08-02-17	Resolución de expediente sancionador 181/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	6982/2016
302	08-02-17	Resolución de expediente sancionador 181/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	6981/2016
303	08-02-17	Resolución de expediente sancionador 178/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	6978/2016
304	08-02-17	Resolución de expediente sancionador 194/2016 en materia de seguridad ciudadana.	7259/2016
305	08-02-17	Resolución de expediente sancionador 186/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	7263/2016
306	08-02-17	Resolución de expediente sancionador 176/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	6974/2016
307	08-02-17	Alta en el P.M.H. de N.K.	1047/2017
308	08-02-17	Autorización instalación temporal de puesto de masas fritas y liquidación de la tasa correspondiente en C/ Mar	1035/2017

		Mediterráneo.	
309	08-02-17	Alta en el P.M.H. de J.S.D.	1043/2017
310	09-02-17	Ordenación de pagos por importe de 3.413,68 €.	1067/2017
311	09-02-17	Resolución de expediente sancionador 246/2016 en materia de seguridad ciudadana	8906/2016
312	09-02-17	Baja en el P.M.H. de M.A.M.C.	1059/2017
313	09-02-17	Alta en el P.M.H. de D.S.F.	1049/2017
314	09-02-17	Alta en el P.M.H. de I.C.S.	1049/2017
315	09-02-17	Alta en el P.M.H. de N.C.P.	1049/2017
316	09-02-17	Alta en el P.M.H. de A.F.M.	1048/2017
317	09-02-17	Alta en el P.M.H. de J.F.S.	1048/2017
318	09-02-17	Concesión devolución de aval correspondiente a la licencia para garantizar la reposición de las obras de construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas con garaje y piscina en C/ Isla Venadrell, 8, parcelas 25 y 27.	694/2017
319	09-02-17	Incoación expediente sancionador nº 5/2017 por infracción urbanística.	6151/2015
320	09-02-17	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución por estado de inmueble no conservado en condiciones de seguridad legalmente exigibles en C/ Bautista Lledó, 10.	332/2017
321	09-02-17	Resolución de expediente sancionador 175/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	6973/2016
322	09-02-17	Resolución de expediente sancionador 147/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	6304/2016
323	09-02-17	Resolución de expediente sancionador 123/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	5618/2016
324	09-02-17	Resolución de expediente sancionador 211/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	7892/2016
325	09-02-17	Denegación licencia de vado permanente en C/ Vía Láctea, 11.	1020/2017
326	09-02-17	Remisión expediente administrativo requerido correspondiente al Procedimiento Abreviado 268/2016.	9728/2016
327	09-02-17	Liquidación tasa por aprovechamiento especial de dominio público local correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2016 a VIESGO ENERGÍA, S.L.	815/2017
328	09-02-17	Resolución de expediente sancionador 179/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	6977/2016
329	09-02-17	Alta en el P.M.H. de T.E.S.	1108/2017
330	09-02-17	Alta en el P.M.H. de B.A.L.	1088/2017
331	09-02-17	Alta en el P.M.H. de P.L.	1088/2017
332	09-02-17	Alta en el P.M.H. de V.M.B.	1087/2017

333	09-02-17	Alta en el P.M.H. de V.G.B.	1087/2017
334	09-02-17	Alta en el P.M.H. de A.O.T.	1086/2017
335	10-02-17	Resolución de expediente sancionador 56/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	2666/2016
336	10-02-17	Resolución de expediente sancionador 129/2016 en materia de seguridad ciudadana.	6038/2016
337	10-02-17	Resolución de expediente sancionador 124/2016 en materia de seguridad ciudadana.	6033/2016
338	10-02-17	Resolución de expediente sancionador 126/2016 en materia de seguridad ciudadana.	6035/2016
339	10-02-17	Resolución de expediente sancionador 128/2016 en materia de seguridad ciudadana.	6037/2016
340	10-02-17	Alta en el P.M.H. de M.J.F.V.	1110/2017
341	10-02-17	Resolución de expediente sancionador 125/2016 en materia de seguridad ciudadana.	6034/2016
342	10-02-17	Resolución de expediente sancionador 110/2016 en materia de seguridad ciudadana.	5468/2016
343	10-02-17	Resolución de expediente sancionador 245/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8480/2016
344	10-02-17	Resolución de expediente sancionador 9/2016 en materia de seguridad ciudadana.	2264/2016
345	10-02-17	Resolución de expediente sancionador 11/2016 en materia de seguridad ciudadana.	2268/2016
346	10-02-17	Resolución de expediente sancionador 6/2016 en materia de seguridad ciudadana.	2155/2016
347	10-02-17	Resolución de expediente sancionador 215/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	7649/2016
348	10-02-17	Resolución de expediente sancionador 235/2016, en materia de venta ambulante.	8745/2016
349	10-02-17	Resolución de expediente sancionador 252/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	8416/2016
350	10-02-17	Resolución de expediente sancionador 330/2016 en materia de seguridad ciudadana.	10535/2016
351	10-02-17	Remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 Cartagena copia del expediente correspondiente al Procedimiento Ordinario 370/2016.	2767/2015
352	10-02-17	Alta en el P.M.H. de R.S.G.A.	1120/2017
353	10-02-17	Alta en el P.M.H. de M.F.A.V.	1120/2017
354	10-02-17	Alta en el P.M.H. de H.J.G.M.	1116/2017
355	10-02-17	Alta en el P.M.H. de J.C.G.S.	1116/2017
356	10-02-17	Alta en el P.M.H. de F.M.M.S.	1116/2017
357	13-02-17	Alta en el P.M.H. de I.K.B.	1164/2017

358	13-02-17	Alta en el P.M.H. de A.O.	1153/2017
359	13-02-17	Resolución de expediente sancionador 248/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas	8899/2016
360	13-02-17	Resolución de expediente sancionador 230/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8975/2016
361	14-02-17	Resolución de expediente sancionador 214/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas.	7648/2016
362	14-02-17	Ordenación de pagos por importe de 79.805,33 €.	1216/2017
363	14-02-17	Alta en el P.M.H. de Y.K.	1258/2017
364	14-02-17	Alta en el P.M.H. de M.M.	1256/2017
365	14-02-17	Alta en el P.M.H. de P.K.	1256/2017
366	14-02-17	Alta en el P.M.H. de I.L.P.C.	1244/2017
367	14-02-17	Alta en el P.M.H. de J.K.	1240/2017
368	14-02-17	Alta en el P.M.H. de Y.B.A.A.	1237/2017
369	14-02-17	Baja en el P.M.H. de P.I.G.	1181/2017
370	14-02-17	Baja de oficio en el P.M.H. de 5 residentes en C/ Isidoro Maiquez, 122.	2698/2016
371	14-02-17	Baja de oficio en el P.M.H. de 7 residentes en C/ Francisco Cascales, 6 Bj, Izq.	6750/2015
372	15-02-17	Remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 Cartagena copia del expediente correspondiente al Procedimiento Ordinario 278/2016.	1274/2017
373	15-02-17	Alta en el P.M.H. de A.A.	1291/2017
374	15-02-17	Baja de oficio en el P.M.H. de 2 residentes en Avd. Marques de Rozalejo, 1126.	2699/2016
375	15-02-17	Baja de oficio en el P.M.H. de 5 residentes en C/ La Luz 11, 1º Izq.	5309/2016
376	15-02-17	Baja de oficio en el P.M.H. de 3 residentes en C/ Vicente Aleixandre, 36, 1º F.	5859/2016
377	15-02-17	Requerimiento documentación para tramitación de Declaración Responsable por obras en C/ Los Garres, núm. 2-1º	834/2017
378	16-02-17	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de P.A.D.	4173/2016
379	16-02-17	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de F.E.M.	4203/2016
380	16-02-17	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de L.G.C.	9702/2016
381	16-02-17	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción	9700/2016

		indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.E.B.I.	
382	16-02-17	Incoación expediente de baja de oficio por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de N.B.E.I.	9701/2016
383	16-02-17	Baja en el P.M.H. de C.R.E.W.	1308/2017
384	16-02-17	Alta en el P.M.H. de H.S.	1307/2017
385	16-02-17	Alta en el P.M.H. de S.E.P.	1305/2017
386	16-02-17	Alta en el P.M.H. de R.A.B.	1302/2017
387	16-02-17	Alta en el P.M.H. de M.I.E.G.	1300/2017
388	16-02-17	Alta en el P.M.H. de M.B.K.	1293/2017
389	16-02-17	Alta en el P.M.H. de S.B.	1293/2017
390	16-02-17	Resolución de expediente sancionador por infracción medioambiental nº 2/2.016	5973/2015
391	16-02-17	Autorización para instalación temporal de circo en Avda. Cartagena con Avd. Mariano Ballester.	654/2017
392	16-02-17	Autorización instalación temporal de un carrito móvil de globos, frutos secos y baratijas, para las Fiestas de la Semana de la Huerta y el Mar.	467/2017
393	16-02-17	Autorización instalación temporal de un carrito móvil de globos, frutos secos y baratijas, para las Fiestas de la Semana de la Huerta y el Mar.	467/2017
394	16-02-17	Autorización instalación temporal de un carrito móvil de globos, frutos secos y baratijas, para las Fiestas de la Semana de la Huerta y el Mar.	467/2017
395	16-02-17	Autorización instalación temporal de mesas y sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avd. Río Nalón, 48.	9747/2016
396	16-02-17	Autorización instalación temporal de mesas y sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avd. Los Narejos, 54.	9586/2016
397	16-02-17	Liquidación tasa por aprovechamiento especial de dominio público local correspondiente al ejercicio 2016 a Gas Natural Servicios Sdg, S.A.	1389/2017
398	16-02-17	Liquidación de la tasa por aprovechamiento especial de dominio público local correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2016 a Endesa Energía, S.A.U.	1387/2017
399	16-02-17	Ordenación de pagos por importe de 5.083,49 €.	1371/2017

El Pleno se da por enterado.

Siendo las 21 horas y 9 minutos se realiza un receso en la sesión, abandonando

la misma la Sra. Interventora Municipal.

Siendo las 21 horas y 23 minutos se reanuda la sesión, no incorporándose en ese momento a la misma el Sr. Méndez Heredia.

XIV.- **Expediente 1260/2017. MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE GRUPOS MUNICIPALES:**

A) **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EXENCIÓN EN EL IRPF**.-

Por la Sra. Sánchez González se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«*El Grupo Partido Popular de Los Alcázares, presentan ante el PLENO para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN sobre EXENCION EN EL IRPF*

Las intensas lluvias e inundaciones sufridas a finales del pasado año en la comarca del Mar Menor, ha supuesto un grave quebranto económico para muchos ciudadanos, que han perdido en algunos casos todos sus enseres domésticos, vehículos etc.

Después de los trabajos de limpieza y acondicionamiento de sus hogares, se ha venido realizando la evaluación de pérdidas y los seguros correspondientes empiezan a cuantificar las indemnizaciones a las que tienen derecho los afectados.

En ningún caso se llega por parte de las compañías aseguradoras y el Consorcio de Seguros a cubrir el 100% de las pérdidas, por lo que las familias, empresas y negocios afectados verán mermada su capacidad económica en los próximos meses.

Para evitar una mayor quiebra económica es necesario compensar en alguna medida estas circunstancias adversas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo del Partido Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

Instar a la Asamblea Regional a instar al Consejo de Gobierno para que solicite al Gobierno de España, las modificaciones legales pertinentes a fin de que las indemnizaciones o ayudas de cualquier tipo que perciban los afectados quede exento de computar en los ejercicios fiscales correspondientes, para que se aminoren en la medida de lo posible los efectos negativos que se derivarían de dicha tributación.»

Se incorpora a la sesión el Sr. Méndez Heredia siendo las 21 horas y 25 minutos.

Toma la palabra el Sr. Pérez Cervera para manifestar que no es razonable que los alcazareños afectados por la inundación tengan que declarar en sus rentas la correspondiente ayuda. Y pregunta a los Concejales del Equipo de Gobierno qué ayudas tienen que declarar, porque hasta ahora las únicas ayudas que los vecinos pueden recibir, dos meses después de las inundaciones de 18 de diciembre, son las recogidas en el RD 2/2017 y que se estima que se pueden empezar a cobrar a partir de junio, puesto que el periodo está abierto hasta el 28 de marzo. Esas son las únicas ayudas a las que los damnificados podrán acceder dos meses después. Tan solo cobrarán aquellos que hayan tenido pérdidas por un máximo de 2.080 € y los comercios 8.000 €, como máximo. Que tampoco significa que todos los comerciantes de este municipio que hayan tenido pérdidas vayan a cobrar 8.000 €. Han pasado dos meses y no hay ningún tipo de ayuda ni por el Gobierno Regional ni por este Ayuntamiento. Este Ayuntamiento debería haber sido el primero en poner en marcha ayudas, porque en las regionales y en las nacionales lo único que pueden exigir es celeridad, pero dos meses después de las inundaciones no hay ni una sola ayuda. Muestra de ello es lo que ha publicado el periódico La Verdad esta semana, que los propios vecinos que han tenido pérdidas en su vivienda tienen que pagar las licencias de obra menor. Además el mes pasado se aprobó una moción del PSOE por unanimidad, en la que solicitaban la convocatoria de una Comisión para consensuar entre todos los partidos las ayudas y esa Comisión no se ha convocado. Se está hablando de dos meses. Hasta el momento las únicas ayudas que pueden recibir del Ayuntamiento de Los Alcázares son para personas con vulnerabilidad social y porque la ordenanza se aprobó a comienzos de legislatura. Porque después de las inundaciones no hay ni una sola ayuda en Los Alcázares. Al PSOE esa situación les parece vergonzosa y más aún cuando han visto que municipios cercanos a este, como San Javier, ya empiezan a poner en marcha ayudas. Le dice al Sr. Alcalde que le gustaría que se pusieran a trabajar en buscar ayudas, porque muchos afectados tienen la soga y se va apretando. Es urgente poner las ayudas en marcha. Se exige que lo hagan a la mayor brevedad. Y que se vea con los Técnicos qué ayudas se pueden poner en marcha. ¿De qué sirve una moción en la que se pide facilidad en la Declaración de la Renta cuando no se van a recibir ayudas? Aún así su voto va a ser a favor.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que desde su Grupo pensaban que por ley estaban exentas, tanto las ayudas como las indemnizaciones. Entendían que el dinero que la gente ha recibido por parte del Consorcio, como ha sido un ingreso, no tienen que declararlo. Con lo cual su voto va a ser favorable como manifestaron en la Junta de Portavoces.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que está a favor de la Moción. Toda la ayuda que venga es poca. En el Pleno anterior se aprobó la exención del IBI y de vehículos. La sensación es que se va lento o no se tiene la suficiente información. La gente dice que no se le va a sacar del atolladero y si no se puede, habrá que aporrear las puertas necesarias. La gente que no tiene seguro se va a quedar sin nada.

Toma la palabra la Sra. Sarmiento Gómez y manifiesta que le gustaría aclarar

algunas cosas. En cuanto a la obra social de la Caixa han recibido 10.000 €. Presentaron un proyecto desde su Concejalía elaborado por los Técnicos y se han recibido 38.600 €. Tienen un borrador en su correo electrónico sobre las ayudas extraordinarias en exclusividad para las inundaciones, con una convocatoria en la que se está trabajando, de tres meses en la que han subido el IPREM, porque lo que se tenía era en exclusividad de ayudas del día a día de Servicios Sociales y había gente que se quedaba fuera y se estuvo de acuerdo en subir los máximos económicos para acceder a esas ayudas. La Sra. Balsalobre Moya le ha dicho que estaba de acuerdo. El Sr. Martínez Rosa ha apuntado algunas cosas. Pero saben que esto es la Administración y que para cualquier cosa tiene que haber un procedimiento previo. Saben que ha habido una trabajadora, que ahora está hospitalizada, y que ha ido visitando viviendas y se está diciendo a todo el mundo que se persone en Servicios Sociales. Se han ido haciendo donaciones sin preguntar si se tenía seguro o no. Sí se tenía un sofá se le daba a quién lo necesitara. No es la economía de una casa, aquí se tiene que seguir un proceso, y se está intentando ir lo más rápido posible.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que esta moción fue presentada para debate y aprobación por el PP en la Asamblea Regional la semana pasada y el Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea lo retiró y les gustaría saber el motivo. Porque, en cierto modo, sí se recoge que las ayudas y las indemnizaciones no se tengan que declarar en la declaración de la renta. Lo recoge el RD para daños personales y lo recoge la Ley 35/2016 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que en su artículo 37 “Normas específicas de valoración” dice que cuando la alteración en el valor del patrimonio proceda según el apartado g) que solo computará en la renta si un afectado recibe más dinero de la valoración de los daños causados. Comprenderán que eso es bastante complicado. Asimismo, en la disposición adicional quinta sobre subvenciones y ayudas públicas, en el apartado 1 se dice que no se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las rentas positivas que se pongan de manifiesto como consecuencia, entre otras, de la percepción de ayudas públicas que tengan por objeto reparar la destrucción por incendio, inundación o hundimiento de elementos patrimoniales. Sí lo recoge. Y ahora entienden todos porqué la retiró el Grupo Parlamentario en la Asamblea Regional. Esto está demostrando la pasividad con la que se está actuando en esta Administración. Con desconocimiento, con pasividad. Han pasado dos meses y no hay ni una sola ayuda. Es triste ver en la prensa como los vecinos damnificados, tengan seguro o no, tienen que hacer frente al pago de sus licencias de obra menor porque han tenido daños. No solo pagan la licencia, también pagan sus contenedores y eso lo sabe bien el Sr. Montesinos Navarro, porque habló con él por teléfono y se lo explicó. Y se están pagando los contenedores, cuando antes no se pagaban y los proporcionaba el Ayuntamiento. La contestación es que como es una licencia de obra menor no se le puede proporcionar. Los vecinos están sacando sus licencias de obra menor para arreglar su vivienda y sus negocios y mientras tanto, aunque no cree que lo hagan por eso, quien se está enriqueciendo indirectamente es este Ayuntamiento con esas licencias. Está seguro que se pueden buscar fórmulas de ayuda, solo hay que trabajarlas, contar con la Oposición para eso, porque ante una situación de catástrofe como esta, el Grupo Municipal Socialista no entiende como es que se ha aprobado hace un mes una propuesta para convocar una Comisión y hablar, junto con los Técnicos, sobre medidas, y no se les hayan convocado. No tienen ni un solo problema con Servicios Sociales porque creen que está realizando una impecable labor, pero no es suficiente, porque hay otros vecinos que no están en riesgo de vulneración social que lo están pasando muy mal, que en su economía no esperaban que ocurriera un hecho como este que se ha llevado por delante bastante material de su vivienda y que no contaban con ello y que ha puesto su economía familiar patas

arriba. Solo le piden que se pongan a trabajar y pueden contar con ellos. Se siente avergonzado de ver esto. Tampoco saben nada del sello del vehículo y le gustaría saber si hay informes y si los hay le gustaría verlos.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que sabía que las ayudas estaban exentas en el IRPF, de ahí su intervención anterior. En Comisión se habló de las licencias sobre obras y hubo un informe que no podía ser, pero cree que se puede buscar la manera legal y si no puede haber una exención, que sea una bonificación, o ver qué tipo de nombre se le da, ya que parece ser que legalmente no se pueden aplicar. Se tenía que solventar ya el problema de las personas que se sabe que no van a recibir ningún tipo de ayuda y siempre y cuando sus ingresos no sean los suficientes para llevar el día a día normal. Se sabe que esto es una Administración pero hay que buscar la manera más rápida posible, para que en casos de emergencia se pueda actuar.

Toma la palabra la Sra. Balsalobre Moya y manifiesta que lo del permiso de obras se vio en la moción que vieron el mes pasado y la Sra. Espinosa Mira dijo que faltaba algo. Se le había consultado a la Sra. Secretaria General, quien dijo que era ilegal, por eso no se incluyó el permiso de obras. Los contenedores a lo mejor si los podría poner el Ayuntamiento. Es cierto que se va muy lento. Está saliendo ya el sello del vehículo del primer trimestre y no saben si se ha notificado a la Agencia Regional que a los vehículos afectados no se les cobre. Es cierto que desde Servicios Sociales se está haciendo un esfuerzo grande, porque ella se ha incluido en ese trabajo. Se ha intentado colaborar y ayudar en lo que se ha podido. Pero hay que trabajar más rápido. La gente tiene que sentir que se hace algo.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que es bastante penoso que de una desgracia se haga demagogia.

La Sra. Secretaria General interviene y manifiesta que va a aclarar que es cierto que la semana pasada el Sr. Alcalde dijo que iba a retirar la moción, porque entendía que la exención del IRPF estaba incluida en el RD de 28 de enero. En dicho Real Decreto, el artículo que regula las exenciones de IRPF decía que las que estaban exentas eran las de carácter personal y este tipo de ayudas incluye, tanto las de carácter personal como las de carácter patrimonial. Se estuvo evaluando si mantenerla o eliminarla. Como la moción está planteada en términos muy genéricos, al final esto es instar y probablemente el Gobierno no cambie la ley del IRPF y lo que contempla el RD es más estricto que lo que plantea la moción, quizá por eso y asesorado por ella, el Alcalde decidió mantenerla. Ella le dijo que ese RD decía que la exención era para daños personales, y como los daños eran personales y patrimoniales y para que no se escapara nada, en base a eso el Alcalde decidió mantenerla.

El Sr. Alcalde pide a la Sra. Secretaria General que aclare el porqué se tiene que cobrar la tasa de las licencias de obras y si es cierto que estuvo con ella la semana siguiente del día 19, para preguntarle eso, para que informe al Pleno y al PSOE sobre todo, que parece ser que no se ha enterado de porqué se tiene que cobrar la tasa.

La Sra. Secretaria General manifiesta que lo que ha dicho a este respecto consta

en el Acta de la sesión anterior, porque se abordó el mismo problema y ella lo aclaró. Es verdad que esa misma semana vino el Sr. Alcalde y el Sr. Montesinos Navarro también se lo había preguntado en alguna ocasión. En materia de tributos rige el principio de que cualquier exención o bonificación debe venir amparada por una norma con rango de ley, que también se lo explicó a la Sr. Balsalobre Moya cuando vino. Dice lo mismo que debe constar en el Acta, y es que no se ha hecho ningún informe. En cuanto a la licencia, la exención no parecía tener cabida en la ley de Haciendas Locales y en cuanto al ICIO, el impuesto de construcciones que pagan los vecinos cuando hay una licencia, parecía que tampoco encuentra amparo legal. Las exenciones y las bonificaciones que legalmente hay aprobadas, en nuestra ordenanza no lo contemplan tampoco y los beneficios fiscales deben venir en una norma con rango de ley.

El Sr. Montesinos Navarro se dirige al Sr. Pérez Cervera para decirle que en primer lugar entienda la Ley de Régimen Local y en segundo lugar que la intención de este Gobierno es lo que él está exponiendo aquí, que están a favor de que no se cobre ese impuesto de licencia de obras. De todas formas el Equipo Jurídico del Ayuntamiento está estudiando ver si hay alguna fórmula que se pudiera aplicar. Por otro lado quiere decirle que en este municipio a ningún ciudadano, esté empadronado o no, se le ha negado un contenedor para retirar barro o enseres hasta el momento y todavía no se ha cortado.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que él no ha dicho que no se estén proporcionando contenedores gratuitos por parte de esta Administración para la recogida de fango y enseres, se lo ha dicho en licencias. Con las licencias de obra menor sabe que sí se pueden proporcionar esos contenedores, igual que lo han hecho para el barro, el fango y los enseres, no lo están haciendo. Han pasado dos meses y el Concejal le acaba de dejar claro que no hay informes, porque él no le ha dicho que no haya preguntado a Secretaría, lo que ha dicho es que al menos deben haber informes, no solo de la licencia de obra menor, que es la única ayuda que puede proporcionar el ayuntamiento de Los Alcázares y lo que debería dejar claro a los vecinos es si este ayuntamiento puede proporcionar alguna ayuda. Porque está viendo en este Pleno que no puede proporcionar ninguna ayuda y son dos meses lo que han pasado. Están actuando lentos. Estos informes deberían estar redactados el primer mes. No cumplen lo que aprueban en Pleno de convocar una Comisión para las ayudas. Tampoco se les informa en las Comisiones correspondientes de las iniciativas de ayudas de ningún tipo, solo la de la Concejal de Servicios Sociales, para personas en riesgo de exclusión social. Del resto no se les informa. No saben si es posible la bajada del IBI para el resto de vecinos o el sello del vehículo. Lo de la licencia de obra menor no lo saben por Informes. Demagogo no. Ya ha llamado demagogo a este Grupo por defender que las playas deberían estar listas tal como prometieron y hoy ven un cartel que dice dos meses y medio de obras. Se va a perfilar la arena, pero no va a dar tiempo a terminar la playa. Le dice al Sr. Alcalde que llame demagogos a sus propios compañeros de partido. Aquí ha venido el Presidente de la Comunidad Autónoma a decir que aquí nadie se ha quedado desamparado y llevan dos meses y hay gente que está desamparada, que sale adelante por sus propios medios, no por este Ayuntamiento. Pide que se pongan a trabajar. Tienen una asociación exigiendo lo mismo que ellos: ayudas por parte de este Ayuntamiento.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que por ir al hilo de la moción, en la página 47 del Acta de Pleno 31 de enero de 2017, se refleja la intervención de la Sra. Secretaria General, pero también ahí quedó por parte de Urbanismo, la posibilidad de ver si había algún resquicio legal para hacer esas bonificaciones. Pero siempre es modificando ordenanzas, y pide

a los Técnicos que vean si hay algún camino legal que permita agilizar los trámites, porque por ordenanza se va al año que viene, cuando se haya acabado la legislatura. Se debe aprobar cualquier ayuda teniendo en cuenta que hay gente que no pueda hacer frente al gasto y gente que sí. Pide que, desde los Técnicos, se busque la manera de agilizar trámites.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que cree que el fin de todos es ayudar a la gente; es cierto que los Técnicos van saturados y van muy lentos. Quedan todavía 200 viviendas. El Ayuntamiento se ha quedado solo, no se ha pedido ayuda a la CARM.

El Sr. Montesinos Navarro manifiesta que a él nadie le ha solicitado un contenedor de obra hasta el momento.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que en el último Pleno explicó toda la tramitación para el arreglo de playas. Es 22 de febrero, empezaron la semana pasada. Insta a que se le pregunte a los Técnicos de Medio Ambiente porqué no se empezó antes, no de la Comunidad Autónoma, sino el grupo de Técnicos que puso todas las pegas para que se limpiaran las playas. Ha habido muchas visitas a Murcia, casi todos los días. El viernes se dieron cuenta que la única solución es hacerlo de la manera que lo hacen. Porque no había forma de que se pudiera dragar las playas. Después de hacer unas pruebas, vieron que las máquinas se clavaban. Cuatro personas con capazo tardaron 8 horas en sacar un metro cúbico de fango y la máquina en una hora sacó cinco metros cúbicos de fango, pero se hundió y se dijo que de esa manera no se podía, porque tardarían años y al final han accedido a hacerlo de la forma que se está haciendo. No se para de trabajar. Esto es una Institución y los pasos no van tan ligeros como a él le gustaría, porque él sería el más beneficiado de que el pueblo estuviera limpio. Esta moción se presenta porque habló con sus asesores privados, y le dijeron lo mismo que ha leído el Sr. Pérez Cervera, que las inundaciones están exentas de pago. Pero le dice que también ha hecho un poco de demagogia, porque no ha dicho la gente que recibe ayudas del Consorcio y es mucho el dinero que reciben. Y los negocios se están beneficiando también del dinero del Consorcio y no poco. Ahí es donde tenía sus dudas y fue cuando la Sra. Secretaria General le informó de la manera que lo hizo y decidió presentarla, porque a la Sra. Espinosa Mira le había dicho que la iba a retirar pero que existía una pequeña duda. Se está trabajando. No se ha negado nada. Los Técnicos van muy saturados. El Consorcio va a realizar 9.000 actuaciones en el municipio. Hay menos de 100 viviendas sin seguro inscritas en la Delegación del Gobierno, y saben que hay más en este pueblo. Se está ayudando todo lo que se puede desde Servicios Sociales. Por desgracia no se puede ir más rápido. En las arcas municipales hay dinero para ayudar, pero se va haciendo conforme se va pudiendo porque van cumpliendo plazos. Y por Decreto no lo va a hacer, saltándose informes de Secretarios o de Técnicos. El dinero que se ha recibido de todos los eventos y que hay que agradecer, han sido 12.500 euros. Falta el del partido de fútbol, el convenio con la Caixa (que no se firmó el lunes porque él no estaba aquí, igual que hizo el Ayuntamiento de San Javier, que por cierto se ha presentado un Proyecto mejor y por eso han dado cuatro veces más que a San Javier, aunque es verdad que Los Alcázares está más damnificado) y el Concierto del domingo. En Servicios Sociales hay bastante más dinero, pero se van a cumplir plazos. Los Técnicos son los que valoran y van como van, saturados y haciendo lo que pueden. No se puede ir más rápido. Se han pedido Técnicos a Murcia, han recibido una Técnica en Servicios Sociales. Se pidieron Técnicos a Fomento y a Administración Pública Local y no los han mandado porque no pueden firmar los expedientes, pueden hacer valoraciones pero, al final, el Técnico del Ayuntamiento tiene que hacer la revisión de todo el

expediente. Se ha contratado otro aparejador porque hacía falta y faltaría alguno más. Hay gente cobrando del Consorcio. El Estado revisa lo del Consorcio. No se ha parado de trabajar, pero no cunde más. En cuanto al sello, no puede haber llegado a nadie. Él habló con el Consejero para que retrasaran expedir los recibos un par de meses. Se está trabajando el que se haga una rebaja del 50% del IBI en la zona afectada. Le extraña que se haya expedido el sello del vehículo. Se ha pedido un aplazamiento, están esperando la respuesta y se está trabajando en el tema.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación la moción, siendo aprobada por unanimidad.

B) **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A QUE EL AEROPUERTO DE SAN JAVIER-MURCIA NO SE CIERRE.-**

Por el Sr. Pérez Cervera se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«*El pasado 28 de diciembre 2016 los medios de comunicación publicaron que el Ministro de Fomento y el Presidente de la CARM habían cerrado un acuerdo para clausurar el Aeropuerto público de Murcia - San Javier perteneciente a la Red Estatal de Aeropuertos.*

El objetivo está claro: favorecer la apertura del aeródromo privado "fantasma" en la localidad de Corvera (a menos de 35 km de distancia del aeropuerto público gestionado por AENA en la costa murciana). La construcción del aeródromo de Corvera ha supuesto un desfalco a las arcas públicas de la Región de Murcia, siguiendo el mismo patrón del ya conocido aeropuerto de Castellón.

El aeródromo de Corvera fue informado por el propio Gestor público Aeroportuario AENA (2011 y 2012) como inviable y no rentable. Motivo por el cual su solicitud de ayuda de Estado a la Unión Europea para su puesta en funcionamiento fue sancionada como negativa. Por estas razones, el PP de la Región pretende (inútil e infantilmente) lavarle la cara a uno de sus fracasos más estrepitosos.

La inexplicable decisión del Ministro de Fomento implica someter dicha decisión al Consejo de Administración del Gestor Aeroportuario Estatal - AENA, a finales de enero 2017. Una vez adoptada la decisión, por imperativo Ministerial, será elevado a Consejo de Ministros y se procederá al cierre de la única empresa pública rentable de la Región de Murcia, un aeropuerto que ha sido desarrollado por la Unión Europea (FEDER 2003 a 2013) para consolidar más de 1 millón de pasajeros; que tiene capacidad para 2 millones más y que en 2014 fue premiado corno Mejor Aeropuerto de Europa.

El plan de inversiones del Gestor Estatal AENA en el Aeropuerto Murcia-San Javier hasta 2021 continúa creciendo debido a la alta demanda que recibe de las principales compañías aéreas europeas. Sólo en invierno de 2017 ha crecido un 77%.

El Aeropuerto de San Javier ha cerrado el año 2016 con 1.096.980 pasajeros, un 2,75 %, más que el año anterior. De ellos, 1.076.602 usuarios realizaron vuelos internacionales y 19.211 correspondieron a operaciones nacionales. Las cifras hablan por sí solas. El aeropuerto público es más que rentable, ha consolidado a más de un millón de viajeros anuales, crece en conexiones europeas, cuenta con una plantilla calificada y ofrece excelentes servicios.

De consumarse, los planes del Partido Popular someterían a la Región de Murcia a un concurso privado del transporte aéreo, clausurando una infraestructura pública, con rentabilidad social y económica. Además, el cierre del aeropuerto de San Javier condenaría a la Región a quedar fuera de la gestión pública de la red estatal de aeropuertos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente Moción:

MOCIÓN

1. *El Pleno del Ayuntamiento de Los Alcázares insta al Ministerio de Fomento y al Gobierno de la CARM a que informen de forma clara y transparente sobre los términos del acuerdo anunciado sobre la situación del Aeropuerto de San Javier.*

2. *El Pleno del Ayuntamiento se pronuncia en favor de la continuidad del aeropuerto público de Murcia-San Javier, al tiempo que quiere hacer constar el reconocimiento a un aeródromo comercial y de pasajeros de carácter público, que durante años ha demostrado sobradamente su eficiencia y rentabilidad socioeconómica en beneficio de toda la Región.*»

Toma la palabra la Sra. Espinosa Mira y manifiesta que su voto va a ser favorable a la moción, incluso pide a todos que acudan a la manifestación del día 24 a las 17 horas, convocada por la Plataforma en Defensa del Aeropuerto Público de San Javier. Hoy mismo ha habido una reunión del Consejero de Fomento e Infraestructuras, D. Pedro Rivera Barrachina, con directivos de AENA y están diciendo que el Convenio está listo para ser firmado. Por eso entienden que hoy es mucho más necesaria la información que se dé a los Ayuntamientos colindantes y a los trabajadores. AENA pide 45 M€ de indemnización para irse de San Javier, porque la segunda pista que se hizo en San Javier no está todavía amortizada. Se preguntan quien va a pagar ese dinero y la respuesta está clara: los murcianos y las murcianas. Hay bastante oscuridad. Los trabajadores están preocupados porque no saben qué va a pasar. Se cree que, después de tantos años, Corvera no es viable. Es mejor San Javier, aunque molesten los ruidos y tiene más ventajas que inconvenientes. Izquierda Unida siempre se opuso a la construcción de un nuevo Aeropuerto. Está costando mucho dinero, pero no cree que tenga ninguna ventaja para la zona. Pide que se acuda el viernes al Aeropuerto de San Javier para que no se cierre.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que registraron el 10 de enero en el Congreso la petición para que compareciera el Ministro de Fomento y aclarara los términos de un acuerdo del que se enteraron a través de los medios informativos. Los diputados se preguntaron sobre estas cuestiones. En la comparecencia del Ministro, Iñigo de la Serna, se debería informar de los términos de este acuerdo y su posible repercusión sobre los trabajadores del aeropuerto, que pertenecen a la red de AENA y si se ha realizado un informe de valoración, los costes económicos y sociales que el cierre tendría para la economía de la Comarca del Mar Menor. Están a favor de la Moción y acudirán a la manifestación. No quieren que se cierre. Es importante para Los Alcázares y no se debe permitir. Los datos dicen que en diciembre 37.374 pasajeros utilizaron las instalaciones del Aeropuerto, un 105,3 % mas que en 2015. Alcanzando una cifra de un 53,9 % mas que diciembre del año anterior. No se puede permitir que lo cierren.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que en primer lugar, el Partido Socialista de Los Alcázares y el Partido Socialista Regional deberían aclararse con lo que quieren del Aeropuerto de San Javier. En una rueda de prensa un Alcalde decía lo siguiente: “Ha definido como un auténtico disparate la ampliación del Aeropuerto de San Javier y ha calificado como un auténtico atentado medioambiental contra los ciudadanos de la Comarca del Mar Menor la ampliación del número de vuelos. San Javier no puede ser el Aeropuerto Internacional de la Región, declaraba entonces el edil, que ha invitado a todos aquellos que estén conformes con su ampliación, ya sea el Presidente de la Región, Consejeros o Ministros a que vengan unos días con su familia a Los Alcázares y comprueben lo que significa el aumento del tráfico aéreo”. En otro artículo dice: “Vecinos de Los Narejos y autoridades locales cerraron filas contra el proyecto de ampliación del aeropuerto de San Javier. La construcción de la segunda pista en el cercano aeródromo aumentará el tráfico de aviones en la zona. Se recibió como un mazazo en Los Narejos por la población situada en la zona. El Ayuntamiento ha alegado en contra del proyecto y le ha pedido a Fomento que financie las obras necesarias para el aislamiento acústico de las viviendas de Los Narejos, como hizo en Barajas, tanto vecinos como residentes extranjeros se han movilizado contra el proyecto de ampliación”. No sabe si el Sr. Pérez Cervera fue a la manifestación que salió del Ayuntamiento, que compró 10.000 camisetas que decían: “Sí al cierre. No a la segunda pista”, porque no sabe si estaba en el PSOE o en IU. Eso lo decía un Alcalde de este pueblo. Por otro lado, Teresa Rosique, que estaba de Diputada en la Asamblea decía lo siguiente: “Desde el Gobierno Regional, con objeto de tapar tanta inoperancia, empezaron a echarle la culpa al gobierno de Zapatero, pero lo cierto es que ha sido el Gobierno Socialista quien ha aprobado el Plan Director de este nuevo aeropuerto que el gobierno de Aznar no aprobó, como consta en el informe de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de fecha 19 de enero de 2005, en el que se dice: No consta en el expediente la aprobación del Plan Director del Aeropuerto. Sólo se manifiesta que ha sido informado favorablemente por la CIDETRA, el 20 de diciembre del 2002. También, el Gobierno de Zapatero ha aprobado el proyecto de construcción, este último en un tiempo record, tan solo cinco meses y lo importante es mirar hacia delante. La construcción de este nuevo aeropuerto supone una importante inversión en unos momentos donde es muy necesaria para paliar los efectos de la recesión económica de nuestra Región. Sobre todo en materia de empleo y solo nos queda desear que los plazos se cumplan de una vez”. Esto es lo que decía Teresa Rosique por entonces y después se enorgullecía manifestando: “Por fin la primera piedra con siete años de retraso”. Están a favor de buscar una solución a los trabajadores del aeropuerto, que son unos 90. Pero, como dice el Partido Socialista, el avance turístico de la Región no se puede parar. El aeropuerto de San Javier, por desgracia, está restringido en horarios de vuelos, 44 vuelos diarios, no puede llegar más allá y se necesitan más turistas en esta Región. No sabe lo que el

PSOE, después de la reunión con los sindicatos, les ha prometido, pero el Aeropuerto está ahí y habrá que hacer algo. No se puede comparar turísticamente con el de Ciudad Real ni con el de Castellón. San Javier ha llegado a tener dos millones de pasajeros. Hace falta un aeropuerto internacional y el de San Javier se queda corto. Él estaría encantado de que estuviera cerca, pero tampoco está lejos Corvera. Ahí están los datos. Y no los ha dicho él. Los ha dicho el PSOE, regional y local y le ha costado el dinero a los alcazareños.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que lo que ha dicho el Sr. Alcalde de los sindicatos es fuerte, de que le hayan prometido algo los socialistas. Algunos datos que ha manejado el Alcalde aquí, decirlos delante de gente que trabaja en el aeropuerto le parece insultante y una falta de respeto, porque no son ciertos. Sobre la postura de su partido, a veces viene bien corregirla y no seguir cometiendo un error. Sabe lo que defendió su partido hace muchos años. El PP sigue con el rollo de Corvera, cuya capacidad de pasajeros va a ser tres millones y la capacidad del aeropuerto de San Javier es de tres millones, el único aeropuerto de España que no tiene oficina de turismo ni transporte público regulado. Hay más datos positivos. En el año 2016 se han registrado unas visitas de mas de un millón de pasajeros y por cruceros se pronostican unas 50.000. Además es, de su grupo, el que más pasajeros ha recibido de toda España. En Corvera va a existir también la restricción horaria. Lo que permite el tener el aeropuerto cerca es tener a visitantes de Reino Unido, Praga, Irlanda, Noruega, Bélgica y Holanda y si el gobierno regional apoyara este aeropuerto se tendría de más lugares. Un aeropuerto que fue premiado en 2014 como mejor aeropuerto de Europa. No son 90 puestos de trabajo, en total hay 450 puestos de trabajo, 70 pertenecientes a Aena y en verano aumenta hasta 1200 y muchos de nuestros vecinos trabajan allí. Le gustaría que le explicara si esos vecinos se irán a trabajar a Corvera. Según los Sindicatos y la Plataforma en Defensa del Aeropuerto y que le han dado una invitación para el Sr. Alcalde por si quiere ir el viernes a defender a los alcazareños que trabajan en ese aeropuerto, les informan que alrededor de un 30 % son trabajadores de Los Alcázares. ¿Esos trabajadores tienen garantizado su puesto de trabajo en Corvera? Porque ni los trabajadores, ni los Sindicatos saben si hay acuerdo. Le pide que se reúna con ellos, en vez de defender la postura de su partido. A él no le importa cambiar de postura, porque cree que es equivocada y está costando 22.000 euros a cada murciano y lleva cinco años cerrado. Lo único que persigue el PP teniéndolo abierto es tener terminado un proyecto de un aeropuerto sin aviones. De 48 aeropuertos, San Javier ocuparía el número 12 en número de pasajeros. El Sr. Alcalde como máxima autoridad debería estar. Va a haber menos aparcamientos y pistas para aviones en Corvera. Le pide que se informe y no venga a decir datos que le transmiten sus compañeros en una guía de defensa de esta moción, porque no son objetivos. Los datos objetivos son los que maneja la Plataforma y están defendiendo.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que no se puede olvidar que Corvera fue un capricho de Ramón Luís. Es verdad que en este municipio hubo un movimiento para que no se hiciera la segunda pista. Izquierda Unida no salió. Pero eso hay que abandonarlo ya porque no se avanza. Lo que no se puede olvidar es que San Javier no ha agotado su capacidad, con lo cual no entienden el porqué de Corvera. No es cuestión de suelo, es cuestión de espacio aéreo y en Corvera no va a haber más que en San Javier, porque los militares van a seguir volando. Se tiene claro que Los Alcázares se van a ver perjudicados, no solo los trabajadores del aeropuerto, también taxistas, los comercios del aeropuerto, la gente que alquila viviendas. Quieren que el turismo siga viniendo y hay estudios hechos que demuestran que cuando se abra el de Corvera la gente no va a venir. Los Alcázares no va a ser el municipio de referencia. Se defiende que se

hagan pantallas y tienen claro que va a suponer pérdidas para Los Alcázares y San Javier. Va a seguir trabajando para que San Javier no se cierre y Corvera no se abra.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que Los Alcázares es perjudicado porque está pegado. Si encima de como está el Mar Menor y las inundaciones quitan el aeropuerto, ¿qué le queda al municipio? Es una fuente de ingresos por la que hay que pelear. La postura del Sr. Alcalde debería ser la misma. Los partidos a veces se equivocan, pero ahora se defienden los intereses de todos los alcazareños. Le gustaría que lucharan para que el aeropuerto siga funcionando.

El Sr. Alcalde manifiesta que el aeropuerto de Corvera es bueno para la región, y está convencido de ello.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación la moción, que obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor 9 (6 PSOE, 2 IU y 1 C´s),
- Votos en contra 7 (PP), y
- Abstenciones 0.

Aprobándose la moción por mayoría absoluta.

C) **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA RECOGIDA DE ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA Y DE SACRIFICIO CERO.-**

Por el Sr. Pérez Cervera se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«*En los últimos años ha aumentado la sensibilización entre la población por el respeto a los animales y el bienestar animal. Los nuevos tiempos exigen un mayor compromiso con el progreso que implica la lucha contra el maltrato de los seres vivos. Prueba de ello es que cada vez existe un aumento considerable en el número de asociaciones dedicadas al cuidado y protección de los animales, haciendo especial hincapié en los animales que se encuentran en una situación de mayor desprotección.*

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos recibido por parte de diferentes entidades locales dedicadas a la protección de animales datos preocupantes sobre la situación en la que se encuentran muchos animales dependientes del Ayuntamiento de Los Alcázares, la gestión de la empresa ligada a la recogida de estos animales carece a nuestro modo de ver de algunos elementos fundamentales para asegurar la protección animal; haciendo que nuestro municipio haya retrocedido en lo que a derechos sobre la protección de los animales se refiere. Además hemos recibido por parte de los colectivos animalistas denuncias sobre el oscurantismo y las

dificultades que ofrece la actual empresa adjudicataria a la hora de visitar las instalaciones en las que se encuentran estos animales.

Entendemos que la participación de estos colectivos es fundamental para el buen funcionamiento de este servicio público, debido al gran trabajo para el bienestar animal que desempeñan de manera totalmente altruista, en algunos casos haciéndose cargo de los animales dependientes que por desgracia o mal comportamiento de dueños irresponsables son abandonados a su suerte, es por ello que desde este grupo queremos promover una mayor colaboración por parte de este Ayuntamiento con estos colectivos.

Además este grupo municipal tiene un compromiso con el "Sacrificio Cero" y es por ello que vamos a solicitar también con esta moción que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia legisle para conseguirlo, tal y como ya se lleva a cabo en otras Comunidades Autónomas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente Moción:

MOCIÓN

1. Que se cree un censo de los animales vagabundos, que incluya foto, estado y descripción visual del animal. Este se llevará a cabo en dependencias municipales que puedan atender a tales fines 24 horas (CECOPAL) para que en cualquier momento se pueda obtener y contrastar por parte municipal un seguimiento del animal con la empresa concesionaria del contrato de recogida y tenencia de animales.

2. Que se aborde en la correspondiente comisión las modificaciones que sean necesarias para adaptar y modernizar la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía y régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

3. Que desde el Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares se promuevan campañas de sensibilización, bienestar animal, protección y adopción de animales, en colaboración con las distintas asociaciones y protectoras.

4. Que se inste a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la creación de una ley de Protección animal que incluya el "Sacrificio Cero", como así se está llevando a cabo ya en otras Comunidades Autónomas.»

El Sr. Pérez Cervera continúa manifestando que lo que proponen es crear un protocolo de actuación mediante la creación de un censo municipal de perros vagabundos, para una mayor fiscalización del contrato de recogida y tenencia de animales, no solo de esta

empresa, sino también las que puedan ser adjudicatarias. Con la creación de ese censo municipal pretenden crear un listado para constatar, comparar y facilitar la fiscalización, tanto en las condiciones en las que el perro es llevado por la empresa, como en las condiciones en las que se encuentra en la empresa adjudicataria de este contrato. Hasta el momento, en el Ayuntamiento de Los Alcázares, solo nos podemos dejar guiar por la buena fe de la empresa adjudicataria del contrato, puesto que no hay ningún tipo de control por parte del Ayuntamiento. También solicitan la modificación de la ordenanza sobre protección y tenencia de animales de compañía y régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Desde su punto de vista esa ordenanza está obsoleta. Data del año 2000. Lleva diecisiete años sin modificación y sin entrar en grandes rasgos, pueden decir que permite el sacrificio una vez transcurrido el plazo de tres días desde que el perro ha sido recogido, tanto si el dueño no es identificado como si el mismo no es recuperado por nadie (artículo 12 punto 2). Irían en la línea de que se debe eliminar el sacrificio. El animal, según la ordenanza, se identifica mediante una placa. Hoy todos se identifican con un microchip. También permite la mutilación por razones estéticas en los animales. Se oponen a eso. Y sobre la infracción por maltratar animales, especifican la siguiente frase: “Basta con una rectificación por parte del dueño, para que le sea devuelto”. Qué decir de las sanciones, que están en pesetas y deja mucho que desear considerar unas leves, otras graves y otras muy graves. Deberían ser revisadas. Por último solicitan que la Comunidad Autónoma se convierta, como Madrid y Cataluña, en vanguardistas en la defensa animal, no solo en los términos de sacrificio cero, sino que se implanten también métodos de control de la cría animal y establezca la castración como medida para evitar la superpoblación. El problema del ayuntamiento de Los Alcázares no termina una vez que la empresa concesionaria se ha llevado el perro. Para ellos, el Ayuntamiento, puesto que es un servicio municipal, gestionado indirectamente por una empresa, debería seguir siendo informado en todo momento hasta saber lo que ha ocurrido con el animal que se ha llevado la empresa. Su intención es convertir a Los Alcázares en un municipio vanguardista y referente en cuanto a la protección animal.

Toma la palabra la Sra. Espinosa Mira y manifiesta que están de acuerdo con la moción; únicamente le surgen dudas en el punto uno. Porque entienden que lo más importante es que esta ordenanza sea modificada, porque no solo lo dice una vez, en el artículo 12 habla de sacrificio animal cuatro veces y hasta que esta ordenanza no esté derogada da igual que haya un censo o que no lo haya, que sería un registro. Porque un censo de animales vagabundos no se puede hacer. Y se podrán registrar aquellos que recoja el ayuntamiento directamente, pero aquellos que sean depositados en el veterinario, no se podrán tener en cuenta. Cree que no debe ser la policía o protección civil, debe ser el responsable del contrato que se tiene con la clínica veterinaria. Lo primero es que el sacrificio cero se consiga en este municipio. No será IU quien se oponga cuando en otras ocasiones han pedido espacios para animales. Pero si se lee la ordenanza, los animales casi no pueden salir de su casa. Pide que se derogue la ordenanza ya. Porque en ella se habla de tener relación con asociaciones y desde este Ayuntamiento se está haciendo muy poco. Pide que se vea el punto uno, porque ese punto no va a evitar el sacrificio animal, aunque haya un censo. Pide que se vea de qué manera se puede controlar. Les parece exagerado foto, estado, descripción visual del animal. Se entiende que se haga, pero no creen que sea su misión. IU está con Sacrificio Cero y contra el maltrato animal.

Toma la palabra la Sra. Secretaria General para manifestar que, en cuanto a derogar la ordenanza, eso es otra moción. Se puede traer y estudiar el expediente, porque modificar una ordenanza no es una moción política, es la tramitación del expediente

administrativo. Cualquier enmienda que se haga a la moción debe hacerse por unanimidad, ya que según el Reglamento Orgánico establece si no hay unanimidad las enmiendas no se pueden plantear en el Pleno a viva voz. Se puede hacer un receso y ver si entre todos consensuan una enmienda, y si no hay unanimidad se tendrá que dejar sobre la mesa.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que cuando hayan intervenido todos los grupos, si hay un acuerdo bien y si no lo hay, habrá que votar.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que están a favor de la moción. El Congreso dice que los animales no son cosas, gracias a unas peticiones de Ciudadanos. Recogieron 240.000 firmas y va a leer lo que se vio allí: "El Congreso de los Diputados ha apoyado por unanimidad una proposición no de Ley por la que insta al Gobierno a promover las reformas legales necesarias para crear una categoría especial en el código civil donde se defina a los animales como seres vivos, dotados de sensibilidad. Además el texto llama a prever las reformas legales necesarias para que los animales de compañía no puedan ser objeto de embargo, que lo son, a día de hoy". Están trabajando en este tema; están de acuerdo en la moción; el punto uno es un poco complicado. Es cierto que podrían cargar a Cecopal de más trabajo, pero en realidad lo están haciendo igualmente. Ella tiene fotos de este verano, con animales allí tres días. Se quiere el bienestar animal. Los trabajadores los cuidan. Si se puede asumir la moción, se debería redactar el punto uno de otra manera y además, exigir a las empresas gran parte de la moción que se presenta aquí.

Toma la palabra el Sr. Ruiz Gómez para aclarar que en el Centro de Seguridad hay veces que se recoge a los perros, pero es un Centro de Seguridad, donde está la Policía, Protección Civil y la Guardia Civil, que se tiene que ocupar de sus labores. En ocasiones se recogen perros hasta que viene el veterinario, pero no es el sitio, porque hay veces que hay servicios mínimos y el perro tiene que estar ahí encerrado bastante tiempo, y no es el sitio adecuado para eso. Es un Centro de Seguridad.

La Sra. Sánchez González toma la palabra y manifiesta que el Contrato caduca este verano con la empresa que lo ha tenido durante cuatro años. El 28 de noviembre pasa por Junta de Gobierno el acuerdo como que se ha adjudicado a una nueva empresa. El pliego de condiciones es el documento legal en el que se redacta lo que va a salir a licitación y ahí se redactó lo que se exigía a la empresa. Una vez adjudicado el contrato a una empresa, no se puede decir que cambien las condiciones. Cuando vuelva a salir el pliego de licitación se podrá decir que incluyan ese punto en una de las cláusulas. Otro punto que quiere tratar es que se ha comentado que hay gente descontenta con la empresa que se ha llevado el pliego de adjudicación. Se ha hecho de forma legal. Estuvo expuesto 15 días al público, durante los cuales cualquier persona podía hacer alegaciones, incluso los partidos políticos, y no se han hecho. Al no haber alegaciones, legalmente se lo ha llevado una empresa y se firma el contrato el 28 de diciembre. Solo se le ha pagado una cuota. En Comisión les ha informado el día en que el médico municipal va a visitar las instalaciones. A través del responsable del contrato, que es el médico municipal, se va a hacer un seguimiento exhaustivo como se viene haciendo en todos los contratos. Si en alguna ocasión, y a ella le ha pasado, que en fin de semana la ha llamado la policía para decirle que han recogido algún perro, lo tienen en las instalaciones municipales, y la empresa viene lo antes posible y se lleva al animal al núcleo zoológico, que en este caso está en

Mazarrón, porque no se puso que estuviera en un perímetro determinado y cualquier empresa de las que se presentó, podía poner el núcleo zoológico donde quisiera. La obligación del Ayuntamiento es seguirle los pasos a rajatabla. Pero no se le ha dado tiempo a que incumpla. El pliego está perfectamente licitado, y con respecto al punto número uno, al personal del Ayuntamiento no se le puede cargar de más trabajo y esto no se le puede exigir a la empresa. El PP propone que el punto uno se suprima y se dejen los demás y cuando llegue el momento de renovar ese pliego, se añada y se le exija a la empresa.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que no entiende porqué ha creado tanta suspicacia ese punto, porque consideran que es la única forma que tiene el Ayuntamiento de fiscalizar el contrato. No es fiscalizar todos los perros vagabundos, es fiscalizar los perros que se lleva esa empresa y seguir los pasos de en qué situación se encuentra ese perro y ese es el motivo por el que se quiere que se haga una ficha. Quiere que aparezca en la ficha cómo se lo llevaron y en qué situación se encuentra. Entienden que el Cecopal es el único centro municipal abierto 24 horas y la propia ordenanza recoge en su artículo 2 que la competencia funcional de esta materia queda atribuida a la Alcaldía y la vigilancia del cumplimiento de la presente ordenanza a la policía local.

Siendo las 23 horas se acuerda realiza un receso para negociar la moción, que se reanuda a las 23 horas y 13 minutos.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción con la enmienda acordada por todos los grupos, esto es, suprimir el punto 1 de la parte resolutiva de la misma, quedando con la siguiente trascripción:

«*En los últimos años ha aumentado la sensibilización entre la población por el respeto a los animales y el bienestar animal. Los nuevos tiempos exigen un mayor compromiso con el progreso que implica la lucha contra el maltrato de los seres vivos. Prueba de ello es que cada vez existe un aumento considerable en el número de asociaciones dedicadas al cuidado y protección de los animales, haciendo especial hincapié en los animales que se encuentran en una situación de mayor desprotección.*

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos recibido por parte de diferentes entidades locales dedicadas a la protección de animales datos preocupantes sobre la situación en la que se encuentran muchos animales dependientes del Ayuntamiento de Los Alcázares, la gestión de la empresa ligada a la recogida de estos animales carece a nuestro modo de ver de algunos elementos fundamentales para asegurar la protección animal; haciendo que nuestro municipio haya retrocedido en lo que a derechos sobre la protección de los animales se refiere. Además hemos recibido por parte de los colectivos animalistas denuncias sobre el oscurantismo y las dificultades que ofrece la actual empresa adjudicataria a la hora de visitar las instalaciones en las que se encuentran estos animales.

Entendemos que la participación de estos colectivos es fundamental para el buen funcionamiento de este servicio público, debido al gran trabajo para el bienestar animal que

desempeñan de manera totalmente altruista, en algunos casos haciéndose cargo de los animales dependientes que por desgracia o mal comportamiento de dueños irresponsables son abandonados a su suerte, es por ello que desde este grupo queremos promover una mayor colaboración por parte de este Ayuntamiento con estos colectivos.

Además este grupo municipal tiene un compromiso con el "Sacrificio Cero" y es por ello que vamos a solicitar también con esta moción que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia legisle para conseguirlo, tal y como ya se lleva a cabo en otras Comunidades Autónomas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente Moción:

MOCIÓN

1. Que se aborde en la correspondiente comisión las modificaciones que sean necesarias para adaptar y modernizar la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía y régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

2. Que desde el Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares se promuevan campañas de sensibilización, bienestar animal, protección y adopción de animales, en colaboración con las distintas asociaciones y protectoras.

3. Que se inste a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la creación de una ley de Protección animal que incluya el "Sacrificio Cero", como así se está llevando a cabo ya en otras Comunidades Autónomas.»

Sometida a votación la moción enmendada, se aprueba por unanimidad.

La Sra. Espinosa Mira quiere hacer una aclaración y se dirige al Sr. Pérez Cervera para decirle que lo que se ha acordado es eliminar el punto 1 con la intención inmediata de trabajar esa ordenanza, que es lo que va a garantizar el sacrificio cero y en esa ordenanza se recogerá un punto en el que se haga un censo de los animales.

El Sr. Alcalde también se dirige al Sr. Pérez Cervera para decirle que es absurdo aprobar mociones difíciles de cumplir. Es mejor llegar a un entendimiento y no imponer cosas que no se van a poder cumplir. Propone el ponerse a trabajar con la ordenanza y ver de qué manera se hace.

D) **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE SE**

TOMEN MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA RECONSTRUCCIÓN DEL MURO DE LA BASE MILITAR.-

Por el Sr. Pérez Cervera se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«*Las lluvias torrenciales que se produjeron la noche del 18 de diciembre de 2016 en nuestro municipio, dieron lugar a una de las mayores inundaciones que se han conocido en la historia de Los Alcázares. Estas inundaciones trajeron consigo unos efectos devastadores en calles, viviendas, vehículos, garajes, sótanos comercios, playas…*

Uno de los motivos que agravaron la ya de por sí difícil situación, fue la aglomeración de agua que tuvo lugar en el muro de la base militar. Este muro hizo de parapeto al agua y no permitió que la misma siguiese su curso natural hacia el mar, lo cual dio lugar a unos daños mayores de los que se hubiesen producido de no existir dicho muro, o si este tuviese un sistema de drenaje que previniese la acumulación de agua en el mismo.

Esta necesidad que el muro de la base militar tenga un sistema de drenaje que permita la fluidez del agua, quedó demostrada la noche de la inundación, con el hecho de que gracias a un vecino que de forma voluntaria y altruista puso su vida en peligro con el fin de derribar dicho muro. Esta valiente actuación, consiguió que los niveles de agua que había hasta ese momento en la zona bajaran considerablemente, lo cual evitó daños mayores.

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos que es obligación de esta corporación trabajar hacia la consecución de tres objetivos: La búsqueda de soluciones para que no se vuelva a repetir esta situación, la búsqueda de responsabilidades y crear ayudas complementarias a las ya existentes.

Esta moción que hoy traemos ante el plenario, aporta una solución que desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que se debe poner en marcha para tratar de alcanzar el primero de los objetivos antes mencionados, pues es una de las muchas medidas que hay que tomar para prevenir que ocurra una situación similar a la que los vecinos y vecinas de Los Alcázares vivieron la noche del pasado 18 de diciembre de 2016.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente Moción:

MOCIÓN

• 1.- INSTAR AL MINISTERIO DE DEFENSA PARA QUE CUANDO SE RECONSTRUYA EL MURO DE LA BASE MILITAR DE LOS ALCÁZARES SE TOMEN LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA QUE EL MISMO PERMITA FLUIR El AGUA EN CASO DE FUERTES

LLUVIAS.»

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que quiere aprovechar para dar las gracias al ciudadano que hizo la actuación. Se piensa que dichas medidas las debe acometer el Ministerio de Defensa.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que están de acuerdo con la moción, pero le surgen unas dudas y pide que si alguien las sabe se contesten. La gente mayor habla de que había unas puertas en el muro, pide que, si se sabe, se les diga porqué se quitaron.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que cree que las compuertas no eran ahí, eran junto al torreón, que era por donde pasaba la vía del tren y esa compuerta se abría y se cerraba cuando venía un tren. Ese muro tiene cien años y no se ha tirado nunca. Pero esa zona no era rambla.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que está a favor de la moción y de que se arregle o con rejillas o canalizando.

El Sr. Alcalde manifiesta que cree que lo comentó en Junta de Portavoces. Se han mantenido reuniones. Tienen que venir los Ingenieros del Ejército. Al final la obra la harán ellos, y la tendrá que pagar el Ayuntamiento. ¿Quién tiró el muro? Él llamó al Teniente Coronel a la dos y media de la mañana para explicarle la situación y le dijo que lo tirara, porque él pensaba que tendría problemas para tirar el muro por los años que tiene. Se localizó a Pepe que vino con la pala y lo tiró. Es verdad que iba con dos muchachos de Protección Civil y gracias a que se tiró no se inundaron más viviendas. Las conversaciones están. Aprobar una moción cuando ya se sabe que tienen que venir y ponerse de acuerdo en el precio. Aquí ya se ha valorado por los Técnicos. No sabe exactamente si 36.000 € o 56.000 €. El Coronel de la Base le dijo que estaban contemplando poner una rejilla para que pasara el agua. Su voto va a ser a favor.

Interviene el Sr. Montesinos Navarro para manifestar que desde Urbanismo, el Arquitecto ya le dijo la fórmula para hacer esto, indicando como se va a hacer. Está todo en marcha para que se acometan las obras y asumir el costo.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que la licencia la da el Ayuntamiento. Como hay que hacer un muro nuevo, tendrán que pedir y pagar la licencia.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación la moción, siendo aprobada por unanimidad.

E) **MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES "GANAR LOS**

ALCÁZARES" SOBRE EL USO DE PLAGUICIDAS.-

Por la Sra. Espinosa Mira se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«*El municipio de Los Alcázares dispone de numerosos parques y jardines para el uso y disfrute de su vecinos y vecinas.*

Su mantenimiento supone un necesario control de sus plagas y enfermedades así como la eliminación de malas hierbas. Para ello se utilizan distintos métodos y productos, entre los que mayoritariamente se encuentran los plaguicidas de síntesis, sustancias que tienen el inconveniente de ser, en mayor o menor medida, tóxicas para la especie humana y otros seres vivos, además de contaminar del aire, suelo y aguas. Aunque como sus efectos no suelen ser inmediatos no hay una conciencia ciudadana de sus peligros.

Además, algunos sectores de población, como los niños o personas con Sensibilidad química múltiple, son más vulnerables a sus efectos, por lo que la aplicación de plaguicidas en zonas habitadas tiene unas repercusiones negativas más agravadas que en zonas no habitadas.

El Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, siguiendo la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, incorpora los postulados de estrategia para el uso sostenible de plaguicidas mediante la reducción de sus riesgos y el planteamiento de métodos no químicos.

No nos extenderemos en enumerar los múltiples efectos de los plaguicidas en la salud humana, animales de compañía y medio ambiente que la literatura científica ha demostrado desde hace tiempo. Señalar, como ejemplo, que el Glifosato, ampliamente utilizado en herbicidas, ha sido incluido recientemente por la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC) como sustancia probablemente cancerígena para humanos (categoría 2A).

La Directiva marco para un Uso sostenible de los plaguicidas en su Capítulo IV (artículos 11 y 12) recoge lo siguiente: "Los Estados miembros, teniendo en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático y el agua potable, como los requisitos necesarios de higiene, salud pública y biodiversidad, y los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas especificas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria".

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes "Ganar Los Alcázares" propone para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN:

1. *Informar a los grupos municipales de los tratamientos fitosanitarios efectuados con una periodicidad trimestral, indicando zonas tratadas, productos usados, fechas y horario.*

2. *Garantizar la no utilización de herbicidas que contengan el principio activo Glifosato y su sustitución por métodos manuales, mecánicos u otros que no dañen la salud ni el medio ambiente.*

3. *Realizar un plan de eliminación del uso de plaguicidas en los parques, jardines y demás espacios públicos del municipio, con la sustitución progresiva en el plazo de 3 años por productos autorizados en agricultura ecológica y otros inocuos para la salud y el medio ambiente*.»

La Sra. Espinosa Mira manifiesta, que cuando presentó esta Moción ya comentó el Sr. Alcalde que se habían puesto en contacto con el Sr. Montesinos Navarro para comentarle que se utilizaban ciertos plaguicidas. Aun así se ha presentado la Moción porque hará un par de semanas que personal de Urbaser iba fumigando las bocas de alcantarilla y las malas hierbas y ellos mismos dijeron que se estaban utilizando Glifosatos y es por eso que presentan esta Moción, para que se informe a todos de la utilización de los plaguicidas y cuales se están utilizando. No saben si es desconocimiento de estas personas o lo dijeron para hacer una gracia y de gracia tiene poca en estos casos, pero el traer esta Moción es para sensibilizar a todo el mundo y que todos tengan información de qué tratamientos se están utilizando.

El Sr. Alcalde toma la palabra para pedir a la Sra. Espinosa Mira que deje sobre la mesa esta Moción y se reúnan con los técnicos del Ayuntamiento y de las empresas y no se haga una valoración por las escuchas y las oídas de los vecinos, porque hay de todo en este pueblo y en todos los pueblos. Le gustaría que antes de aprobar una Moción que es bastante complicada y cuantiosa económicamente, sobre todo el último punto, pediría que se quedara sobre la mesa para hablar con los técnicos correspondientes y los representantes de las empresas y ver si es verdad que se ha utilizado o no y el coste que supondría el último punto, porque lo que se pide no es barato y hay un contrato. Habrá que estudiarlo para próximos contratos, porque esto no es fácil.

La Sra. Espinosa Mira le responde que no tiene inconveniente, pero de lo que habla esta Moción es de ahorrar en salud. A lo que el Sr. Alcalde le responde que no está hablando de ahorrar en salud, si no que a lo mejor se está creando una alarma social que no es real. La Sra. Espinosa Mira aclara que ha dicho de informar a los Grupos Municipales, el comentario del porqué la presentan va aparte, no va en la Moción, es un aporte que ha hecho ella y fue porque el Alcalde comentó que al Sr. Montesinos Navarro sí que le informaban con lo que se estaba fumigando. El fin es que se les informe a todos para evitar este tipo de historias y

lo del punto tres, se está diciendo que en el plazo de tres años. Están hablando de que quieren salvar el Mar Menor, que la contaminación que llega al Mar Menor mucha se debe a los abonos. Cree que costará dinero, pero a lo mejor cuesta más tener ahora que hacer una limpieza del Mar Menor. En salud no hay que escatimar, aunque sean productos más caros, y además dan un plazo de tres años.

El Sr. Alcalde le responde que el contrato de Urbaser acaba el 31 de diciembre de 2019, y lo que dice la Sra. Espinosa Mira es un aumento del contrato, por eso propone que lo dejen sobre la mesa para estudiarlo y ver lo que se puede hacer. A lo mejor es una sorpresa pero sabe, por la gente que está trabajando la agricultura ecológica, el coste que llevan los herbicidas y todos los desinfectantes que le puedan echar a esos productos. Hace esta sugerencia para escuchar a los técnicos. Esto surgió hace un año cuando un vecino del municipio se quejó porque vio la misma situación que la Sra. Espinosa Mira ha dicho antes, se citó al señor de Urbaser y dijo que el producto que estaba gastando estaba totalmente permitido.

El Sr. Montesinos Navarro toma la palabra para manifestar que desde Urbaser se hizo un informe que fue ratificado por el Técnico del Ayuntamiento, de que es un producto autorizado a nivel internacional. No sabe si es el mismo producto que comenta o no. También es verdad que cuando se fuese a utilizar se le indicó desde el ayuntamiento que efectivamente se pusiesen los trajes adecuados y que lo comunicase para que lo colgase en la página web para que la ciudadanía estuviese informada en las zonas en las que se iba a utilizar ese herbicida.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que no sabe que va a hacer finalmente Izquierda Unida por lo que propone que intervenga la Sra. Espinosa Mira y aclare lo que va a hacer.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta, que no tiene inconveniente en que se deje sobre la mesa y se estudie. Y pide que cuando se haga la fumigación se ponga en la página web porque no se está poniendo.

El Sr Alcalde propone que en la próxima Comisión Informativa se reúnan con los dos representantes de las empresas y con los Técnicos del Ayuntamiento, para que expliquen qué productos gastan y que aporten sus informes.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación dejar sobre la mesa la moción, aprobándose por unanimidad.

F) **MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES "GANAR LOS ALCÁZARES" PARA REFORZAR, CONSOLIDAR Y FORMAR PARA EL VOLUNTARIADO A LOS JÓVENES DE NUESTRO MUNICIPIO MEDIANTE LA COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA.-**

Por la Sra. Espinosa Mira se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«*En el pasado Pleno, presentamos de forma conjunta todos los Grupos de la Corporación, una moción en la que aprobábamos por unanimidad declarar el día 19 de diciembre, Día del Voluntariado, en reconocimiento a la extraordinaria labor que de forma absolutamente desinteresada realizaron centenares de voluntarios y voluntarias, y muy especialmente, los jóvenes de nuestro municipio.*

Tal es así, que textualmente, decíamos lo siguiente:

"Cabe destacar como la amplia mayoría de adolescentes del municipio se volcó con su pueblo sin importar si tenían que limpiar una casa, un garaje, un trastero… Sólo querían trabajar y trabajar. Al terminar cada trabajo rápidamente volvían para que se les asignase el siguiente".

Pues bien, en IZQUIERDA UNIDA-VERDES de Los Alcázares pensamos que, con independencia del merecido homenaje a todas y todos los voluntarios y voluntarias, se puede y se debe dar un paso más.

Creemos que ante la gran respuesta que dieron los jóvenes alcazareños y alcazareñas, desde el Ayuntamiento debiéramos estimular y fomentar que este noble espíritu solidario demostrado, no quede en algo puntual que sucedió por un hecho también puntual, sino que se convierta en una actitud con continuidad en el tiempo.

Se trataría pues, de reforzar y consolidar el espíritu de entrega y ayuda a los demás que de forma tan firme y decidida demostró nuestra juventud.

Para conseguirlo, pensamos que lo más oportuno sería encauzar esta iniciativa a través de Cruz Roja, pues es, sin duda, la organización que mejor formación podría ofrecer a nuestros jóvenes, por su gran labor en este sentido, recursos y experiencia.

Baste con leer su lema, visión y misión, para comprender por qué lo decimos:

LEMA: "Cada vez más cerca de las personas"

VISIÓN: Cruz Roja Española como organización humanitaria de carácter voluntario, fuertemente arraigada en la sociedad, dará respuestas integrales a las personas vulnerables desde una perspectiva de desarrollo humano y comunitario reforzando sus capacidades individuales en su contexto social.

MISIÓN: Estar cada vez más cerca de las personas vulnerables.

Es obvio que para recibir la formación por parte de Cruz Roja, lo deseable sería contar con una Delegación en el Municipio, pues así la corriente de implicación sería aún mayor, pues se podría visualizar como algo todavía más próximo y real.

Además, nos consta que el ofrecimiento por parte de Cruz Roja es total, por lo que recuperaríamos su presencia en Los Alcázares, con todo lo que ello significa para nuestro municipio y nuestra juventud.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes "Ganar Los Alcázares" propone para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN:

- *Instar a la Concejalía de Juventud y/o Política Social para que realicen los trámites precisos, con el fin de conseguir, a la mayor brevedad posible, la apertura de una Delegación de Cruz Roja en nuestro municipio, con el objetivo de formar a nuestros jóvenes en el voluntariado, reforzando y consolidando su espíritu solidario y desinteresado, demostrado sobradamente con motivo de las pasadas inundaciones.*»

La Sra. Espinosa Mira argumenta esta moción diciendo que es cierto que se dijo que si venía Cruz Roja se le debería dar un espacio, como le dan espacio a otras muchas organizaciones, asociaciones e incluso pagan alquileres a personas de determinados cuerpos, por lo que entienden que hay que darle un espacio y creen que se lo merece. Han hablado con responsables de Cruz Roja y estarían muy interesados en volver a establecerse en Los Alcázares, por eso presentan esta moción. También les dijo que habían pensado en Cruz Roja, pero si alguien tiene otra idea para la formación de voluntariado, no tiene ningún inconveniente.

El Sr. Pérez Cervera interviene y se dirige a la Sra. Espinosa Mira para decirle que las asociaciones que están colaborando con el Ayuntamiento, es porque lo han solicitado. Esta moción propone justamente lo contrario y es que sea este ayuntamiento quien le pida a Cruz Roja, desde la Concejalía de Juventud o desde la de Servicios Sociales, la delegación en Los Alcázares. Quiere preguntar si existe o el Gobierno Municipal tiene constancia de que Cruz Roja Mar Menor, en alguna ocasión, ha solicitado alguna delegación en Los Alcázares, porque en la moción viene al revés, como que se le solicita que ellos vengan.

La Sra. Espinosa Mira le responde que sí y que por eso presentan esta moción, porque ha habido un previo ofrecimiento de Cruz Roja.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que ellos conocen otros colectivos que tienen

similitud de fines y seguramente también estarían muy interesados en que el Ayuntamiento colabore. Lo que si le gustaría apostillar en esta moción es que creen que en este Ayuntamiento deben centralizar la atención en el voluntariado, que tiene unas características muy parecidas a las de Cruz Roja, si no similares, como es el voluntariado de Protección Civil, cree que en los últimos años no se ha apostado en recursos y en medios lo suficiente por ese voluntariado que hasta el momento ha realizado en el municipio una labor extraordinaria, no solo en el tema de inundaciones, sino desde su existencia. Por eso consideraban que si aprobando esta moción se instaba a la delegación de Cruz Roja Mar Menor a hacer una delegación aquí, su voto iba a ser totalmente en contra, pero si existe un interés por parte de Cruz Roja de instalarse aquí, por ellos no hay ningún problema. Pero pide que, a pesar de que se constituya una delegación de Cruz Roja en Los Alcázares, se centralice la atención en un voluntariado como es el de Protección Civil, que depende exclusivamente del Ayuntamiento y que ha tenido grandes y extraordinarios trabajos a lo largo de su historia.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que está a favor de esta moción aunque tenía la misma duda que el Partido Socialista y ha sido aclarado. Ya han estado aquí y han funcionado muy bien. Por su parte no tienen ningún inconveniente.

El Sr. Alcalde explica que efectivamente Cruz Roja estuvo aquí en el municipio, su sede la tenían en la playa y desapareció porque empezó a funcionar Protección Civil en el municipio y se entendió que ya no tenía, entre comillas, funcionamiento, estando Protección Civil. La Sra. Sarmiento Gómez lo va a explicar, ya que se han mantenido conversaciones con Cruz Roja desde hace tiempo.

La Sra. Sarmiento Gómez explica que hubo un cambio en la directiva de Cruz Roja Mar Menor, que ha tenido siempre sede física en San Pedro del Pinatar y lo que hizo fue poner distintos presidentes en los pueblos que tenía competencia; hay un vicepresidente y presidente en San Javier y en Los Alcázares. Se está hablando con ellos desde hace tiempo y las circunstancias de estas inundaciones han ratificado más la necesidad de tener aquí Cruz Roja por la excelente labor que todos saben que estuvieron realizando. Cree que en San Javier ya tienen sede física desde hace un mes. Política Social ha cogido un poquito el abanderado de esto, aunque perfectamente también lo podía haber hecho Juventud. Política Social ya está en contacto con Patrimonio para la elaboración de un convenio para la cesión de un espacio en el municipio y lógicamente su voto va a ser a favor, porque les interesa que Cruz Roja esté también aquí en el municipio.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación la moción, siendo aprobada por unanimidad.

G) **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA ADOPCIÓN DE DEDUCCIONES DE LA CUOTA AUTONÓMICA DEL IRPF EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.-**

Por la Sra. Balsalobre Moya se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«*-El sueldo medio de la región de Murcia es de 15,621€ al año. Unos 3000€ por debajo del sueldo español medio, y 9000€ por debajo del sueldo medio de Madrid. Solo Andalucía y Extremadura presentan sueldos medios ligeramente inferiores.*

-La pensión media murciana es de 11,498€ al año, 2,500€ inferior a la media española, y 5,000€ inferior a la media asturiana. Solo la pensión media extremeña es inferior a la murciana.

-A esto se suma que Murcia es, solo por detrás de Melilla, la comunidad autónoma donde mayor prevalencia de situaciones de discapacidad o capacidades diferentes encontramos.

-En Murcia la tasa de prevalencia de situaciones de capacidades diferentes encontramos es del 14%, mientras que en España es del 8%.

-Las comunidades Autónomas, en un intento por paliar el fuerte impacto económico que tiene sobre las familias la situación de discapacidad, ofrecen deducciones de la cuota autonómica que pueden ser directas, como en el caso de Andalucía, Valencia, Canarias, Extremadura, Castilla la Mancha, Baleares, Galicia o Castilla León, que van desde los 80€ por miembro de la unidad familiar.

-Deducciones de los gastos de alquiler en Extremadura o Cantabria.

-Por inversiones en adaptación y reforma de viviendas habituales en Canarias, Cantabria, Castilla-León o Valencia.

-En Andalucía y Cantabria, las cuotas de la seguridad social y de ayuda domiciliaria.

-Galicia por nacimiento, adopción o acogimiento de niños con capacidades diferentes. Y en la mayoría de ellas por hijos o padres con capacidades diferentes a su cargo.

-Sin embargo y a pesar de una realidad tan sangrante como la expuesta anteriormente, la Región de Murcia es la única Comunidad Autónoma de España que no ofrece bonificaciones en la cuota autonómica del IRPF en materia de discapacidad de ninguna clase, lo que coloca a nuestros ciudadanos en condiciones de desigualdad y desprotección.

-Desde Ciudadanos Los Alcázares solicitamos la aprobación por el pleno el siguiente acuerdo:

MOCIÓN

Instar a la Asamblea a que recapacite sobre la situación de las personas con discapacidad o capacidad diferente de nuestra Comunidad, que están en desprotección y desigualdad contra el resto de los españoles con las mismas minusvalías, y que se estudie la adopción de deducciones o bonificaciones de la cuota Autonómica del IRPF, para este colectivo.»

El Sr. Pérez Cervera interviene para decir que su voto va a ser favorable ya que la inmensa mayoría de CC.AA. de España han mostrado una cierta sensibilidad que la Región de Murcia no ha mostrado o que hasta el momento es nula, puesto que tienen un tratamiento acorde a la situación de ciudadanos afectados por una discapacidad y también la de sus familiares. Se pide que se trate a las personas con discapacidad con una cierta singularidad y con una mayor sensibilidad que hasta el momento nuestro Gobierno Regional no ha mostrado y más aun teniendo en cuenta lo que ha explicado la Concejal de Ciudadanos que, según la base estatal de datos de personas con valoración de grado de discapacidad, Murcia sería la segunda Comunidad Autónoma con mayor número de personas con discapacidad cuando está reconocida igual o superior al 33 %. Cree que es una moción que va en buen sentido y que si este Ayuntamiento con su aprobación puede conseguir que pronto se le reconozcan los derechos a estas personas, adelante, que sirva para ello.

La Sra. Espinosa Mira dice que su voto va a ser favorable como no podía ser de otra manera e imagina que su grupo lo habrá presentado también en la Asamblea y no haría falta, pero vista la situación en la que se está, será necesario pedir esa recapacitación.

La Sra. Sánchez González manifiesta que están a favor de la moción.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción, siendo aprobada por unanimidad.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la aprobación del Pleno, por razones de urgencia, alguna moción no comprendida en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el punto de Ruegos y Preguntas, manifestando los Concejales su intención de no formular mociones de urgencia.

XV.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

A) **RUEGOS.-**

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea formular algún ruego o pregunta.

En primer lugar, toma la palabra la Sra. Benzal Martínez del Grupo Municipal Socialista que formula los siguientes RUEGOS:

1.- RUEGA que se arreglen y repongan las arquetas del municipio de Los Alcázares, ya que han desaparecido como consecuencia de las lluvias y son un gran peligro.

Siendo las 23 horas y 49 minutos abandona la sesión la Sra. Benzal Martínez.

A continuación, por parte de la Sra. Espinosa Mira, del Grupo Municipal IU Verdes Los Alcázares, se realiza los siguientes RUEGOS:

1.- Hemos comprobado que en varios de los nuevos parques infantiles instalados en nuestro municipio, el suelo de caucho con el que se pavimentaron se encuentra muy deteriorado, lo que sin duda puede provocar numerosas caídas y accidentes tanto de los pequeños como de sus acompañantes, por lo que rogamos, que con la mayor celeridad posible, se proceda a su reparación o sustitución.

2.- En IZQUIERDA UNIDA - VERDES de Los Alcázares, nos sentimos muy satisfechos de que, por fin, tras una espera de casi cuatro años, la moción que presentamos para dotar a nuestro municipio de HUERTOS URBANOS, se haya convertido en una realidad.

Y aún nos satisface más saber, que han sido muchos los vecinos y vecinas que ya han mostrado su interés por acceder a una de las parcelas habilitadas para el cultivo.

Recordamos que eran cuatro las funciones que los huertos cumplirán:

***Función social**, pues deberán estar destinados a sectores específicos de la población, como jubilados, desempleados o personas en situación de exclusión social.*

***Función ambiental**, por posibilitar la recuperación de un espacio urbano infrautilizado.*

***Función cultural**, fomentando el conocimiento y el respeto por la naturaleza.*

***Función económica**, ya que para algunas familias con bajos ingresos, los productos hortícolas que cultiven les supondrán también una ayuda.*

Pues bien, ahora solo faltaría aprobar el oportuno Reglamento para uso y adjudicar las parcelas a los vecinos y vecinas, para que comiencen a cultivarlas, por lo que, como no queremos que pasen otros cuatro años para que esto suceda, ROGAMOS que en la próxima Comisión Informativa de Política Social o Medio Ambiente se aborde su redacción.

Por último, queremos hacer constar que nuestro grupo municipal ya entregó un Reglamento, junto con la presentación de la Moción, para que sirviera como documento base para la

elaboración del reglamento definitivo y en el que se recogían, entre otros puntos, las consideraciones generales y procedimiento de concesión de las parcelas, las condiciones de uso y aprovechamiento, las responsabilidades derivadas del uso de los huertos; siendo obvio, que volvemos a ofrecerlo como punto de partida y que lo enviaremos al resto de Grupos Municipales para su estudio y conocimiento.

Toma la palabra el Sr. Montesinos Navarro para informar que en la Comisión del lunes uno de los puntos a tratar es el de los Huertos Urbanos, para ver el Reglamento que sacan entre todos.

B) **PREGUNTAS.-**

Siendo las 23 horas y 53 minutos se incorpora a la sesión la Sra. Benzal Martínez.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones para que se formulen preguntas por los distintos grupos, comenzando la Sra. Benzal Martínez del Grupo Municipal Socialista, que realiza las siguientes preguntas:

1.- Hemos tenido constancia que algunos miembros del Equipo de Gobierno han recibido multas por mal aparcamiento frente al Ayuntamiento. Además se ha retirado la señal R-308 de carga y descarga.

¿A qué se debe esta retirada?

¿Es para evitarles nuevas sanciones?

2.- En los presupuestos de 2016 se aprobó, a propuesta de PSOE, la construcción de un parque canino, sobre el cual queremos saber:

¿En qué estado se encuentra dicha construcción?

3.- Si como se acredita en la Sentencia 29/2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, el Ayuntamiento ha sido condenado al pago de las costas en un montante de 3.966,15 euros en donde además se condena a la incorporación del funcionario D. S.M.G.G. a su puesto de Funcionario, sentencia que evidencia que el acuerdo en el que se amortizaba su puesto de trabajo es nulo desde el mismo momento en el que se adopta el acuerdo y tras conocer el Decreto de Alcaldía en el que se da cuenta de un nuevo procedimiento el 278/2016 en el que se aclara el montante económico de los haberes pendientes de dos años además de sus intereses y los consiguientes derechos laborales y económicos y que ha sido instado en al menos dos ocasiones que se envíe el expediente administrativo, tenemos las siguientes preguntas.

En relación a las costas de esos casi 4000 euros ¿se ha planteado que sean abonados por los que adoptaron el acuerdo, ya que fue ilegal a la vista del resultado de la sentencia? O ¿darán lugar a que se pida que sea el Tribunal de Cuentas quien repita sobre ustedes el menoscabo a las arcas

públicas que se ha producido?

A la vista del resultado de la anterior sentencia ¿se ha previsto de cara a los nuevos presupuestos la posibilidad de que se tenga que indemnizar al trabajador tras la reclamación ante la Sala de lo Contencioso?

De producirse ¿no cree el Sr. Alcalde que se debería resarcir al Ayuntamiento por los que adoptarán la decisión de esa amortización del funcionario, toda vez que del procedimiento anterior los acuerdos que adoptaron no sólo fueron ilegales sino que además son nulos y se le reconoce al trabajador que su antigüedad es desde el 2014?

4.- Hemos visto que nuestro Ayuntamiento está actuando en la mediana de la Avenida 13 de Octubre. Respecto a esas obras, queremos saber:

¿No consideran que hay arreglos u obras más importantes que acometer en nuestro municipio que el arreglo de esa mediana? ¿Cuál es el coste de las obras? ¿No proponían en su programa electoral la eliminación de la mediana para facilitar el tráfico?

5.- Sobre la inminente construcción de una gasolinera en Los Alcázares localizada en la Avenida 13 Octubre, queremos saber:

-¿Tiene los correspondientes permisos para su construcción?

- ¿No creen que la construcción de esa gasolinera dificultará las planes de futuro de convertir la Avenida 13 de Octubre en una carretera con dos carriles para cada sentido?

- ¿Es compatible el uso del suelo con la construcción de dicha gasolinera?

A continuación toma la palabra la Sra. Espinosa Mira del Grupo Municipal IU-Verdes “Ganar Los Alcázares”, que realiza las siguientes preguntas:

1.- *En noviembre de 2015, siendo conscientes del grave problema que representa el aparcamiento en nuestro municipio, presentamos una moción para promover acuerdos entre los propietarios de solares urbanos y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para que estos pudieran ser habilitados como aparcamientos disuasorios.*

Pasó el verano de 2016 y nada se hizo al respecto, y lo que consideramos más grave, mucho nos tememos que pasará el verano de 2017 y seguiremos en las mismas.

Por ello, queremos que se nos contesten las siguientes preguntas:

¿Qué pasos se han dado hasta el momento para cumplir el acuerdo plenario en este sentido?

¿Considera el Concejal de Vía Pública que será posible disponer de nuevos aparcamientos tras el acondicionamiento de solares para el próximo verano?

C) **PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO 31 DE ENERO Y QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTAR.-**

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista en el Pleno ordinario del 31 de enero de 20176 y que se encuentran pendientes de contestar:

1.- *Sobre las ramblas y trasvase que rodean nuestro municipio nos gustaría saber ¿Se ha producido algún desvío en el canal del trasvase en los últimos años? ¿Cual ha sido la justificación para hacerlo? ¿Quién lo ha ordenado? ¿Cuanto ha costado?*

El Sr. Montesinos Navarro responde que él no tiene constancia, pero si algún agricultor ha hecho algún desvío en su finca lo desconoce.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que la pregunta iba más en el sentido de la Confederación, no de los agricultores.

El Sr. Montesinos Navarro manifiesta que él no tiene constancia.

2.- *Hace justo un año el Director general de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Manuel Durán García se comprometió en nuestro municipio a ampliar el periodo de vigilancia de nuestras playas y hacer un esfuerzo para dotar a nuestro servicio de una embarcación. Ambas promesas no fueron cumplidas puesto que los puestos de socorro de nuestras playas no abrieron en el periodo prometido y además no hubo donación de embarcación sino una subvención dirigida a la reparación de la embarcación de la que ya dispone este servicio.*

Teniendo en cuenta todo lo anterior y que durante la tormenta de diciembre el Servicio de Protección Civil ha perdido vehículos durante el rescate de vecinos y vecinas que se encontraban atrapados ¿Se ha solicitado al Director General ayuda excepcional para el aprovisionamiento de vehículos para reemplazarlos por los que se han perdido?

El Sr. Ruiz Gómez responde que sí.

El Sr. Alcalde contesta que si no se hubieran hecho los recortes en los presupuestos regionales se tendrían cuatro meses de Protección Civil en las playas y la embarcación. Se recortaron alrededor de 30 M€

¿Va a seguir el Director de Seguridad Ciudadana y Emergencias tratando a Los Alcázares como no se merece?

El Sr. Ruiz Gómez responde que en su opinión si está actuando como se merece. Cuando le piden un preventivo, viene. Cuando le piden un puesto avanzado, de forma gratuita, también viene. Cuando ha ocurrido una emergencia, como la de diciembre, ha estado aquí los días que ha hecho falta, ha presentado campañas de prevención “Disfruta de un baño seguro en

el municipio de Los Alcázares", durante dos años, ha aportado ayuda económica mediante subvención. Habría que pensar quien está tratando bien a Los Alcázares o a los Servicios de Emergencias de la Comunidad Autónoma, porque las enmiendas presentadas por el PSOE, Podemos y Ciudadanos en la Asamblea Regional en el año 2006, reducen 500.000 € de la baja del contrato de medios aéreos para extinción y salvamentos de helicópteros, que fueron precisamente a pedanías que hicieron moción de censura, menos 75.000 € que estaban destinados a pagar guardas de personal, menos 12.000 € de la partida del gasto telefónico, algo curioso, porque el único teléfono que hay es el 112, menos 18.000 € que se retiraron de la partida de energía eléctrica del edificio del Centro de Coordinación de Emergencias. Todos esos desaguisados tuvieron que corregirlos Ciudadanos y PSOE en el mes de junio, excepto los 500.000 € que estaban destinados al helicóptero.

El Sr. Alcalde continúa respondiendo que en esa conferencia que dio el Sr. Manuel Durán, la primera que lo dijo fue la Consejera D.ª Lola, con la Alcaldesa de Águilas y con él, en las playas de Águilas. Precisamente la Alcaldesa de Águilas cree que se cabreó mucho con el Sr. Tovar por haber restringido dinero en ese aspecto. Le pide que pregunte a la Alcaldesa de Águilas.

La Sra. Benzal Martínez manifiesta que su obligación es ver si se cumple la promesa de que se va a comprar una embarcación para el municipio.

El Sr. Ruiz Gómez responde que a él no le consta.

3.- En el decreto 10699/2016 en el que se recoge daños sobre inmuebles e infraestructuras afectadas por lluvia acaecidas en diciembre de 2016, queremos saber

- ¿Que empresa se ha dedicado o ha prestado estos servicios?

El Sr. Montesinos Navarro responde que fueron Urbaser, Áridos Hernández, Aqualia, Construcciones Sánchez López, M.C., Construcciones Manuel Noguera, ISETEC, Construcciones Urdecón, Excavaciones Periago, Grúas Esparza, Inversiones de Murcia y Construmenor.

- ¿A cuanto asciende el coste?

El Sr. Montesinos Navarro responde que el importe es en base a los datos que se han pasado a la Delegación del Gobierno, faltaría descontar los días de emergencia, el canon de Urbaser.

El Sr. Alcalde responde que el coste asciende a 677.441 €, pero ha habido un error de Urbaser y se le ha pedido que lo rectifique y hay que descontar unos 200.000 €.

- *¿Qué actuaciones se llevaron a cabo para dotar de suministro eléctrico a la EBAR?*

El Sr. Montesinos Navarro responde que él cree que se están abasteciendo con el que se adjudicó en su momento.

- *¿Qué edificios públicos fueron apuntalados?*

El Sr. Montesinos Navarro responde que edificios públicos ninguno.

- *¿Qué empresas especializadas fueron las encargadas de la elaboración de catas y ensayos de resistencia para evaluar los daños?*

El Sr. Montesinos Navarro responde que HORYSU llevó unas catas en la Plaza del Ayuntamiento y en la Feria.

- *¿Qué resultados obtuvieron?*

El Sr. Montesinos Navarro responde que los resultados fueron negativos. Los edificios están perfectos.

4.- ¿Es cierto que nuestro Ayuntamiento ya no proporciona gratuitamente los contenedores de obra?

- Si es por fuera de plazo ¿Dónde se notificó dicho plazo?

El Sr. Montesinos Navarro responde que hasta el momento se están sirviendo todos.

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 27 de enero de 2016 con el número 1057, que quedaron pendientes de contestar en el Pleno ordinario del 31 de enero de 2017 y que son las siguientes:

1.- Nuestros vecinos nos preguntan sobre las medidas de prevención e información que llevó a cabo nuestro Ayuntamiento en las inundaciones ocurridas en nuestro municipio. Es por ello que nos gustaría preguntar acerca de:

- *¿Qué medidas de prevención de emergencia se tomaron en los momentos previos a las recientes inundaciones de 19 de enero de 2017.*

¿Y de información a la población?

¿Quiénes fueron los Concejales responsables de este preventivo?

- *¿Qué medidas de prevención de emergencia se tomaron en los momentos previos a las pasadas inundaciones de los días 17,18 y 19 de diciembre de 2016?*

¿Y de información a la población?

¿Quiénes fueron los Concejales responsables de este preventivo?

El Sr. Ruiz Gómez responde que a iniciativa propia se decidió llevar a Comisión Informativa, junto con los Técnicos, la información de las inundaciones. Los tres grupos de la oposición estuvieron en la Comisión, Izquierda Unida y Ciudadanos formularon preguntas, pero el PSOE no. Después el PSOE solicitó estas preguntas y además tres días después se hizo una reunión con la Plataforma de Damnificados, a la que asistió Mario Cervera y unos días después sacan en la Chincheta del PSOE las preguntas del próximo Pleno. Le van a sacar bastante beneficio político al tema de las inundaciones. Va a comentar por tercera vez lo que ya explicaron los técnicos en su día, que son los que de verdad saben explicarlo y él se va a ceñir a lo que ellos comentaron:

- Durante las horas previas a la catástrofe se tomaron muchísimas decisiones importantes que finalmente, se vieron ridiculizadas ante la tragedia que se vino encima, pero si es cierto, que desde la coordinación de los servicios de emergencias, Protección Civil, Consorcio de Bomberos y Dirección General de Seguridad se intentaron tomar las mejores decisiones posibles dentro de lo que acontecía y con la información que se iba recibiendo.
- Siendo las 12 horas y 57 minutos del día 16 de diciembre, ante las previsiones meteorológicas y tras recibir aviso de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Previsión Meteorológica, se activa el nivel 0 del Plan de Emergencia Municipal. Una vez activado, por parte del Concejal se ordenan los trabajos iniciales tendentes a conocer el estado de las ramblas del Albujon, La Maraña y demás puntos conflictivos además de activar al personal de Guardia Localizada para reforzar el Servicio de Guardia Ordinario. Labor que se comienza a realizar cada dos horas por parte de los Técnicos de Emergencia, el concejal de Vía Publica y el Sr. Ruiz Gómez. Desde el Centro Integral de Seguridad se procede a recabar información de los municipios en donde puedan dar información de cómo van evolucionando las lluvias en esos municipios, de cara a conocer cómo podrían evolucionar las ramblas de llegada a Los Alcázares; no siendo destacable ninguna situación salvo la de mantener la prealerta del personal de servicio. Ya que, hasta el momento, no se habían recibido más que incidencias por viento dentro del municipio. Durante el transcurso del día sin incidencias destacables, se mantiene contacto permanente con el Jefe del Parque Comarcal de Bomberos, y en previsión se acuerda tener prevista la movilización de personal de cara a la evolución de los fenómenos meteorológicos para el sábado.
- Durante la jornada del sábado día 17 de diciembre de 2016, se comienzan a realizar actuaciones puntuales a demanda, tales como caída de árboles que podían generar situaciones de riesgo o peligro, provocadas únicamente por el viento, nada de lluvia. Por parte del Concejal de Vía Pública junto con personal del Servicio de Emergencias se mantuvo vigilancia de las compuertas de contención de aguas cada dos horas. Siendo las 14 horas y por la evolución del fenómeno meteorológico que afectaba a otros municipios, se recibe activación de Nivel I del Plan INUNMUR siendo su fase la de Emergencia. En ese

momento no habían caído ni 14 litros por m2 en Los Alcázares. Durante el transcurso del día, sin incidencias destacables, se mantiene el contacto permanente con el Jefe del Parque Comarcal de Bomberos, y en previsión se acuerda tener prevista la movilización de personal de cara a la evolución de los fenómenos meteorológicos para el sábado.

- Tras la activación del Nivel I del Plan INUNMUR. El domingo día 18 de diciembre se sigue manteniendo vigilancia permanente de las ramblas, calle, canales etc, a última hora de la mañana se suben las compuertas para aliviar los canales de drenaje, compuertas que se tuvieron que abrir completamente durante la tarde del domingo ya que los canales de drenaje estaban con un nivel de agua superior al del día anterior. No fiándose, viendo lo que pasaba en Torre Pacheco y en San Javier, se pide a CHS, ya que en ese momento no había agua en Los Alcázares y en los alrededores sí había. Siendo las 12 horas 19 minutos se pregunta a través de la plataforma del 112 al Jefe de Operaciones por el estado de las ramblas y su posible desbordamiento y contesta en el Asunto Nº 848 del mismo día, que la información sobre la Rambla, CHS confirma nivel controlado. Nivel aceptable. No riesgo todavía. (Días después se pregunta por correo electrónico al Jefe de Operaciones si hubo aviso el día 18 de diciembre por parte de CHS de desbordamiento de alguna rambla respecto Albujón y Maraña y la contestación fue la siguiente “durante la jornada no se recibió ningún comunicado desde CHS que nos informara del desbordamiento del Albujón o La Maraña”.) Aun continúan esperando… Cabe destacar también que a las 19 horas aproximadamente, los técnicos del servicio de Emergencias, el alcalde Anastasio Bastida, y los concejales Paco Montesinos y Nicolás Ruiz, se personaron en las ramblas y comprobaron que el nivel del agua de ambas ramblas se había reducido alrededor de un metro. Por lo que, entendieron que el peligro de desbordamiento se reducía, tras el comunicado de CHS. A las 19 horas y 30 minutos, aproximadamente, San Javier solicita ayuda porque tenían avenidas ya desbordadas y gente atrapada en el Dos Mares y viendo que aquí en Los Alcázares no existía aun un riesgo considerable se decidió mandar un vehículo y mantener el resto de localizados en el municipio como prevención. Destacar que en ese momento, los servicios de bomberos estaban íntegramente destinados a otros municipios, ya que en Los Alcázares aún no había agua considerable. Sobre las 20:30 horas, el Alcalde, el concejal de Vía Pública, y el concejal de Interior y Protección Civil, se dirigieron al Centro de Seguridad para llevar el seguimiento de las actuaciones, hora en la que empezó a caer lluvia torrencial sobre el municipio, anegando calles, garajes, sótanos, etc. dejando a personas incomunicadas en su viviendas y vehículos. Al ver la rapidez de crecida de agua, que pasó de un color transparente a un color marrón debido al agua desbordada del campo de Cartagena, se toma como medida para salvaguardar la vida de las personas el confinamiento.

- En una situación de emergencia, a horas nocturnas y con la crecida de agua en tan poco tiempo la decisión no fue comenzar a sacar vehículos de los garajes, sino salvaguardar la vida de las personas, quedando refugiadas en sus casas, como así se hacía llegar a las personas de casi 800 llamadas que recibió la central del 112 durante esas fatídicas horas. Conforme pasaba la tarde-noche los servicios de Protección Civil, Policía Local y Bomberos comenzaron a rescatar y trasladar al Centro de Seguridad y Parque de Bomberos a las personas que se encontraban con problemas en sus viviendas y vehículos. Sobre las 23 horas del día 18 se observa, por parte de la coordinación de la emergencia, que necesitaban vehículos pesados, ya que eran los únicos que podían desplazarse a la zona afectada para rescatar a la gente, es por lo que se solicita la presencia urgente de la UME (Unidad Militar de Emergencias), ya que esta unidad tiene los recursos necesarios, subiendo así a Nivel II del Plan INUNMUR la emergencia. Es en ese momento cuando llega la

Consejera y el Director de Emergencias de la Comunidad Autónoma para coordinar “in situ” las actuaciones, junto con el Servicio de Emergencias Municipal, los cuales, junto con el Presidente de la Comunidad se muestran presentes durante el resto de días que permanece la catástrofe.

- Ya en la madrugada del día 19 es cuando empiezan a llegar los medios de la UME, que se suman a los servicios que ya había en las labores de rescate durante esas horas, también Cruz Roja establece en el CAR el centro para asistencias de las personas rescatadas. Se actuó lo mejor que se pudo con la información que tenían. La que recibían de Confederación Hidrográfica y de los diferentes puntos de la región de Murcia, sobre todo del Campo de Cartagena a la hora de recibir las aguas. El reconocimiento a los Servicios de Emergencia, que se dejaron la piel durante toda la activación del Plan de Emergencias y a los que da la enhorabuena, también por parte del Consorcio de Bomberos, UME y Cruz roja realizaron una extraordinaria labor, además de otros servicios como Servicios Sociales, Juventud, Operarios, Servicios de Limpieza, Turismo, Urbanismo, y muchos más voluntarios que le sería imposible nombrar a todos debido a la gran solidaridad que hubo durante aquellos días.

Por otro lado, el Sr. Ruiz Gómez continúa explicando que, en una situación muy diferente a las acontecidas en diciembre, se actuó de la siguiente manera:

- Siendo las 11 horas y 44 minutos del día 17 de enero de 2017, tras recibir aviso de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Previsión Meteorológica, se activa el nivel 0 del Plan de Emergencia Municipal. Una vez activado, por parte del Concejal se ordenan los trabajos iniciales tendentes a conocer el estado de las ramblas y canal de drenaje. Desde el Centro Integral de Seguridad se procede a recabar información de los municipios en donde puedan dar información de cómo van evolucionando las lluvias en esos municipios, de cara a conocer cómo podrían evolucionar las ramblas de llegada al municipio; no siendo destacable ninguna situación salvo la de mantener la prealerta del personal de servicio. Desde la activación en nivel 0 del Plan de Emergencia Municipal, mantienen contacto permanente con el Jefe del Parque Comarcal de Bomberos, y en previsión, acuerdan tener prevista la movilización de personal de cara a la evolución de los fenómenos meteorológicos para el sábado.
- El día 18 de enero, el Coordinador Auxiliar y el personal localizado se dirigen a ver las ramblas para recabar información. Tras ver que la ramblas y canal de drenaje del término se encuentran con niveles normales, se dirigen a la rambla de la Maraña, a la altura del canal del trasvase, justo detrás del Cabezo Gordo, al llegar se observa que baja una gran cantidad de agua por la rambla, pero aun está por el cauce, viendo que esa rambla llevaba mucho caudal se decide volver una hora más tarde, se observa que hay una crecida de la rambla llegando a desbordar a la altura del Cabezo Gordo. Durante todo el transcurso de los acontecimientos se coordinan las acciones a través de los Concejales de Protección Civil y de Vía Pública del estado de las ramblas. En previsión de que pueda llegar al término municipal la rambla de La Maraña, siendo las 11 horas y 15 minutos se decide elevar el nivel del plan de emergencias a nivel 1 y se sigue vigilando la rambla. Siendo las 13 horas y 30 minutos se incorpora a la vigilancia de la ramblas el Concejal de Vía Pública, Oficial de Policía Local e Ingeniero Técnico del Ayuntamiento, que junto al Coordinador Auxiliar del Servicio se dirigen de nuevo a la rambla de La Maraña y por el camino se encuentran que la carretera MU- 26, a la altura del caserío de los Camachos, había agua de la rambla de La Maraña, desde ese punto el Coordinador Auxiliar del SEM llama a la Jefa del Servicio de la

Dirección General de Protección Civil y le pregunta sobre si hay notificación de la Confederación Hidrográfica del Segura de desbordamiento de la rambla de La Maraña, a lo cual contesta que ellos no tienen notificación alguna, pero que iban a preguntar a Confederación, cinco minutos más tarde les devuelve la llamada informando que Confederación no tiene constancia de que la rambla de La Maraña esté desbordada, a lo que le contesta que le informe que está desbordada porque se ve de forma visual que el agua baja por la carretera MU- 26. Una vez informado y viendo que la rambla de La Maraña estaba desbordada, se dirigen al canal de drenaje y rambla del Albujon para ver qué cantidad de agua bajaba, tras ver que los niveles estaban bien, se volvió al punto la carretera MU-26, para comprobar si había subido el nivel de agua que bajaba, comprobando que estaba subiendo el nivel de agua. Tras la comprobación de que la rambla de la Maraña se había desbordado en un punto fuera del término municipal de Los Alcázares y teniendo en cuenta que el canal de drenaje en las inundaciones de diciembre había quedado dañado, se ordenó, a plena luz del día y sin riesgo ninguno ante posibles personas en la vía pública, a la Policía Local y Protección Civil, que repartieran baldos, yeso e informaran a la población que sacaran los vehículos de los sótanos y los llevaran a aparcamientos seguros, porque había riesgo de que el desbordamiento de la Rambla de La Maraña llegara al casco Urbano. Durante la tarde se siguió observando el desbordamiento de la rambla y por donde podía venir hacia el casco urbano. A última hora de la tarde pueden ver que todo el agua que venía hacia el casco urbano está siendo canalizada por el canal de drenaje, y se empieza a informar a la población por parte de Policía Local y Protección Civil que mantengan la tranquilidad ya que la rambla está desviándose por el canal de drenaje.

- Durante la noche y la mañana del día 20 hay un vehículo del servicio de Protección Civil constantemente observando el canal y las ramblas, sin que haya problema alguno. El día 20 de enero a las 13 horas 37 minutos se pasa de nivel 1 a nivel 0 del Plan de Emergencias, desactivándolo el día 23 a las 10 horas y 5 minutos.
- De este modo, se ven dos situaciones de emergencias muy diferentes. En la primera, a escasas horas de la inundación, CHS informa de que no hay peligro de desbordamiento como así se comprueba a las 19 horas de forma visual en las ramblas con una bajada de los niveles de agua, por lo que cuando la rambla desbordó ya sin luz solar y sin previo aviso, se determinó que la manera de prevención más eficaz para salvaguardar la vida de las personas era el confinamiento de las personas en las casas, no alertando a la población para la salida de vehículos de sus garajes o de sus casas que podrían haber ocasionado pérdidas humanas. Imagínense cientos de personas en la calle con la velocidad con la que crecía el agua dentro del municipio intentando salvar bienes materiales, sin duda, hoy no tendrían un fallecido (que presuntamente según informaciones fue por imprudencia), tendrían muchos más. Por el contrario, en la emergencia de enero, tampoco fueron informados por CHS sobre el desbordamiento de la rambla fuera del municipio, fueron ellos quienes tuvieron que observar de forma visual y avisar a la Dirección General de Emergencias y ésta, a CHS, de su desbordamiento y por lo que se determinó que como estaban a una hora temprana del día, y ante la posibilidad de que el canal de drenaje no aguantara por las deficiencias que se ocasionaron en diciembre, se decidió avisar a la población de que sacaran vehículos y taparan el acceso a las casas. Según informó el Coordinador en la Comisión y en la reunión que se tuvo en la Plataforma, se actuó con gran eficacia y el Plan de Emergencias funcionó correctamente dentro de las limitaciones que tiene el Servicio de Emergencias.

Concluye el Sr. Ruiz Gómez manifestando que desde los Servicios de

Emergencias siempre deben dar prioridad a las vidas humanas y ojalá hubieran podido llegar un poco más lejos de lo que lo hicieron, y haber podido salvar más bienes, pero la cantidad de agua que se recibió fue imparable, ni con todos los medios que existieran, fue una catástrofe. Ahora, toca aprender de lo ocurrido y de preparar los servicios de emergencias, comunicaciones y coordinación entre todos los municipios para cuando vuelva a ocurrir algo parecido, poder responder de la mejor manera posible.

La Sra. Benzal Martínez toma la palabra y se dirige al Sr. Ruiz Gómez para decirle que ha creído entender que en enero estaba él, cuando estaba en Fitur con ella. Pide que no quite mérito a la grandiosa labor que hizo el Sr. Montesinos Navarro. El Sr. Ruiz Gómez le responde que la coordinación no hace falta que sea in situ. Él estuvo en contacto en todo momento con el Sr. Montesinos Navarro y quiere dejar claro que no quiere llevarse ningún mérito de esto y lo que no hay que hacer es sacar provecho de esta situación.

El Sr. Alcalde interviene y manifiesta que la Sra. Benzal Martínez sabía que el Sr. Ruiz Gómez estaba en Madrid y que él al conocer la situación inmediatamente se vino. El Concejal se vino al día siguiente porque tenía programada una visita y tenía que quedarse allí un día más. Le dice que ellos sí se quedaron en Madrid. A lo que la Sra. Benzal Martínez le responde que eso no es cierto. El Sr. Alcalde le replica que a Protección Civil y a la Policía no fueron. El Sr. Pérez Cervera le dice que esa afirmación es muy fuerte.

El Sr. Pérez Cervera le dice al Sr. Alcalde que no se han contestado a todas las preguntas. A lo que el Sr. Alcalde le dice que sí se han contestado.

El Sr. Pérez Cervera pregunta que quiénes fueron los Concejales responsables de este preventivo. A lo que el Sr. Alcalde responde que estando el Alcalde, es él el que tiene que ser el responsable.

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal IU-Verdes “Ganar Los Alcázares” en el Pleno ordinario del 31 de enero de 20176 y que se encuentran pendientes de contestar:

1.- Hemos asistido atónitos, y a la vez indignados, con el procedimiento seguido con las opiniones de dos miembros de IZQUIERDA UNIDA-VERDES DE LOS ALCÁZARES que decidieron manifestar libremente sus comentarios en la página de Facebook del Ayuntamiento.

Dichos comentarios fueron CENSURADOS, al más puro estilo retrógrado con el que se habría actuado en los tiempos de la dictadura franquista, llegando incluso a BLOQUEAR temporalmente a uno de ellos.

Sabemos por otros comentarios, que no ha sido la primera vez que esto sucede y que cuando lo que se comenta no gusta, se borra; en un claro atentado y desprecio absoluto a la libertad de expresión.

Consideramos muy grave que esto ocurra en una página que, no olvidemos, se paga con el dinero de todos y todas y a la que, todos y todas, debemos acceder libremente, gusten o no los comentarios que en ella se realicen.

Por ello, y para adoptar las medidas que consideremos oportunas, queremos saber:

¿Quién o quiénes son los ADMINISTRADORES de la página de Facebook del Ayuntamiento?

¿Cuál de estos administradores fue el que ordenó y/o decidió suprimir el comentario de "PENOSO" realizado con motivo de la presentación de los Berberiscos en la pasada edición de FITUR y BLOQUEAR al autor del mismo?

¿Cuál de estos administradores censuró y borró un posterior comentario realizado por otra persona que se interesó por este suceso?

La Sra. Sarmiento Gómez responde que en primer lugar y como responsable de Nuevas Tecnologías pide disculpas por lo que pasó. En la actualidad hay dos concejales como administradores y una trabajadora del Departamento de Turismo. En ese momento también había un perfil genérico al que se entra a través de un correo electrónico, que no identifica a la persona que entra. Eso se ha anulado. No se puede saber quién lo censuró. Ella desde su perfil y con sus conocimientos informáticos no ha sabido identificarlo. Ha mandado un correo a Facebook para que le digan si hay alguna manera de saber quien había sido a través de los administradores habilitados. Lo lamenta. Facebook es gratuito, al Ayuntamiento no le cuesta nada porque no paga ninguna publicación extra. Como administradores están ella, Nicolás y Sensi de Turismo. El perfil genérico al que se entraba a través de un correo electrónico es perfil Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veinticuatro horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE